

Disposición transitoria única. *Cómputo del plazo.*

Para el personal actualmente destinado en las unidades de la Agrupación de Reserva y Seguridad indicadas en el punto 1 del apartado tercero se tendrá en cuenta, para la consecución del plazo de cinco años ininterrumpido, el tiempo que lleve en la misma, si bien sólo se le computará para adquirir tal derecho un año por cada tres de destino real, no pudiendo sumar por esta circunstancia más de tres años.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. *Modificación de la Orden de 29 de octubre de 2001 por la que desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Dirección General de la Guardia Civil.*

Se modifica el artículo 6.2.a) de la Orden de 29 de octubre de 2001, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Dirección General de la Guardia Civil, para sustituir la denominación «Agrupación Rural de Seguridad» por la de «Agrupación de Reserva y Seguridad».

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de diciembre de 2006.—El Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.

MINISTERIO DE FOMENTO

22168 *ORDEN FOM/3845/2006, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 14 de marzo de 2001, por la que se regulan la composición y funciones de la Junta de Contratación, la Comisión de Retribuciones y la Comisión de Informática del Ministerio de Fomento.*

La Orden del Ministro de Fomento de 14 de marzo de 2001, reguló la composición de la Junta de Contratación, estableciendo en su apartado cuarto sus funciones como órgano de contratación en determinados contratos, con el límite de 500.000.000 de pesetas (3.005.060,5 euros).

Como consecuencia de la reorganización del Departamento, llevada a cabo por el Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, se dictó la Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, sobre delegación de competencias en relación con los servicios comunes del Ministerio de Fomento en el ámbito de la Subsecretaría. En el apartado segundo de esta orden se delegó en el Subdirector General de Administración y Gestión Financiera el ejercicio de las competencias de la titular del Departamento, atribuidas como órgano de contratación, sin perjuicio de las facultades asignadas a la Junta de Contratación, por lo que a la citada Subdirección General le correspondía la función delegada de la gestión de los contratos cuyo importe era superior al límite señalado anteriormente.

Al objeto de dar una mayor coherencia a las competencias de la Junta de Contratación con su función de órgano de contratación y por razones de organización, procede modificar la citada Orden de 14 de marzo de 2001 eliminando la limitación de la cuantía expresada en su apartado cuarto. 1 y, en consecuencia, atribuir a la Junta la gestión de los contratos con independencia de su importe.

En su virtud, con la aprobación previa del Ministro de Administraciones Públicas, dispongo:

Primero. *Modificación de la Orden del Ministro de Fomento de 14 de marzo de 2001, por la que se regulan la composición y funciones de la Junta de Contratación, la Comisión de Retribuciones y la Comisión de Informática del Ministerio de Fomento.*

El punto 1 del apartado cuarto de la Orden del Ministro de Fomento de 14 de marzo de 2001, por la que se regulan la composición y funciones de la Junta de Contratación, la Comisión de Retribuciones y la Comisión de Informática del Ministerio de Fomento, queda redactado en los siguientes términos:

«1. La Junta de Contratación será el órgano de contratación en los siguientes contratos, siempre que no se refieran a las competencias específicas de las Direcciones Generales Sectoriales:

a) En los de obras de reparación simple o de conservación y mantenimiento.

b) En los de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso.

c) En los de consultoría y asistencia y en los de servicio, siempre que unos y otros no estén relacionados con contratos ajenos a la competencia de la Junta.»

Segundo. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—La Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez Arza.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

22169 *REAL DECRETO 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.*

La Declaración para el Diálogo Social, suscrita en julio de 2004 por el Gobierno, las organizaciones sindicales y las organizaciones empresariales, estableció el marco general de prioridades en el ámbito sociolaboral, dentro de las cuales se presta especial atención al sistema de Seguridad Social.

Tras un amplio proceso de diálogo, las partes firmantes de la declaración indicada suscribieron el día 13 de julio de 2006 un Acuerdo sobre medidas en materia de Seguridad Social, entre las cuales se incluye la aprobación de una nueva lista de enfermedades profesionales que, siguiendo la Recomendación 2003/670/CE de la Comisión, de 19 de septiembre de 2003, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales, adecue la lista

vigente a la realidad productiva actual, así como a los nuevos procesos productivos y de organización. Asimismo, se acordó modificar el sistema de notificación y registro, con la finalidad de hacer aflorar enfermedades profesionales ocultas y evitar la infradeclaración de tales enfermedades.

En efecto, la información disponible indica que las deficiencias de protección a los trabajadores afectados por esta contingencia profesional se derivan, en gran medida, no sólo de la falta de actualización de la lista de enfermedades profesionales sino muy especialmente de las deficiencias de su notificación, producidas por un procedimiento que se ha demostrado ineficiente, sin una vinculación suficiente con el profesional médico que tiene la competencia para calificar la contingencia o con aquel otro que pueda emitir un diagnóstico de sospecha. En consecuencia, al tratarse de elementos que se consideran decisivos para la configuración de un sistema eficaz de notificación y registro, parece oportuno incluirlos en esta norma.

Por lo que se refiere a la actualización del cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, hay que tener en cuenta que el cuadro actualmente en vigor fue aprobado por el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, fecha desde la cual se han producido avances considerables en los procesos industriales, con la consiguiente introducción de nuevos elementos y sustancias y, al propio tiempo, las investigaciones y el progreso en el ámbito científico y en el de la medicina permiten un mejor conocimiento de los mecanismos de aparición de algunas enfermedades profesionales y de su vinculación con el trabajo.

Por otra parte, la citada recomendación europea sobre enfermedades profesionales, recomienda a los Estados miembros la introducción en sus disposiciones legislativas, reglamentarias o administrativas de la lista de enfermedades cuyo origen profesional se ha reconocido científicamente, que figura en su anexo I, y que, asimismo, procuren introducir en dichas disposiciones las enfermedades recogidas en el anexo II, que no figuran en la lista del anexo I pero cuyo origen y carácter profesional podrían establecerse en el futuro.

De igual modo, hay que tener en cuenta la existencia de normas de rango legal, como el artículo 116 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, que encomienda a las disposiciones de aplicación y desarrollo la aprobación del cuadro de enfermedades profesionales en el ámbito del Régimen General de la Seguridad Social, extensivo a otros regímenes especiales cuya acción protectora comprenda la contingencia de enfermedad profesional. Junto a ella, el artículo 6.1.g) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, encomienda a las normas reglamentarias de desarrollo el procedimiento de calificación de las enfermedades profesionales, así como los requisitos y procedimientos para la comunicación e información a la autoridad competente de los daños derivados del trabajo, si bien la disposición adicional primera de la propia ley se remite a la normativa de Seguridad Social en cuanto al concepto y régimen jurídico establecido para la contingencia de enfermedad profesional.

Todo ello determina la necesidad de modificar el cuadro de enfermedades profesionales actualmente vigente, para su actualización y acomodación a la recomendación antes citada y para dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas, lo que se lleva a cabo a través de este real decreto.

Al propio tiempo, y con el fin de garantizar al máximo la declaración de todos los casos de enfermedad profesional, así como de facilitar su notificación y comunicación, se considera necesario modificar el mecanismo de iniciación actualmente en vigor, atribuyendo a la entidad ges-

tora o colaboradora que diagnostica la enfermedad profesional a su puesta en marcha, con la colaboración del empresario, con lo cual se agilizan y se simplifican los trámites, liberándole, además, de las dificultades que entraña la referida puesta en marcha del mecanismo de notificación y comunicación de las enfermedades profesionales, ajeno a su actividad empresarial.

En la elaboración de este real decreto ha sido oída la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y han sido consultadas las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de noviembre de 2006.

DISPONGO:

Artículo 1. *Aprobación del cuadro de enfermedades profesionales.*

Se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales que figura como anexo 1 de este real decreto, así como la lista complementaria de enfermedades cuyo origen profesional se sospecha, que figura como anexo 2, y cuya inclusión en el anexo 1 podría contemplarse en el futuro.

Artículo 2. *Actualización del cuadro de enfermedades profesionales.*

1. La modificación del cuadro de enfermedades profesionales a que se refiere el artículo anterior se realizará por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y requerirá el informe previo del Ministerio de Sanidad y Consumo y de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. El informe científico que soporte la propuesta de modificación deberá ser realizado por una comisión técnica conjunta de ambos ministerios.

2. Las enfermedades no incluidas en el anexo 1 que sean incorporadas como enfermedades profesionales a la lista europea, serán objeto de inclusión por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el cuadro de enfermedades profesionales que se aprueba por este real decreto, previo informe del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Artículo 3. *Calificación de las enfermedades profesionales.*

La calificación de las enfermedades como profesionales corresponde a la entidad gestora respectiva, sin perjuicio de su tramitación como tales por parte de las entidades colaboradoras que asuman la protección de las contingencias profesionales, de conformidad con las competencias y sistema de recursos recogidos en el Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, y normas de desarrollo.

Corresponde también a la entidad gestora la determinación del carácter profesional de la enfermedad respecto de los trabajadores que no se encuentren en situación de alta.

Artículo 4. *Elaboración y tramitación de los partes de enfermedad profesional.*

1. En caso de enfermedad profesional, y sin perjuicio de las obligaciones empresariales derivadas del artículo 23 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención

de Riesgos Laborales, la entidad gestora o colaboradora que asuma la protección de las contingencias profesionales elaborará y tramitará el parte de enfermedad profesional correspondiente, en los términos que establezcan las disposiciones de aplicación y desarrollo.

2. La empresa deberá facilitar a la entidad gestora o colaboradora la información que obre en su poder y que sea requerida para la elaboración del parte indicado en el apartado anterior.

Artículo 5. *Comunicación de enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales.*

Cuando los facultativos del Sistema Nacional de Salud, con ocasión de sus actuaciones profesionales, tuvieran conocimiento de la existencia de una enfermedad de las incluidas en el anexo 1 que podría ser calificada como profesional, o bien de las recogidas en el anexo 2, y cuyo origen profesional se sospecha, lo comunicarán a los oportunos efectos, a través del organismo competente de cada comunidad autónoma y de las ciudades con Estatuto de Autonomía, a la entidad gestora, a los efectos de calificación previstos en el artículo 3 y, en su caso, a la entidad colaboradora de la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales. Igual comunicación deberán realizar los facultativos del servicio de prevención, en su caso.

Disposición adicional primera. *Modelo de parte de enfermedad profesional.*

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aprobará el nuevo modelo de parte de enfermedad profesional para que surta efectos a la entrada en vigor de este real decreto. Al propio tiempo, regulará el procedimiento para su tramitación, así como su transmisión por medios electrónicos, de manera que quede garantizada la fluidez de la información entre la entidad gestora o colaboradora, la empresa, la administración laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los servicios de prevención, en su caso, y demás instituciones afectadas.

Disposición adicional segunda. *Documentación, registro y análisis de las enfermedades profesionales.*

En la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales existirá una unidad administrativa encargada de recoger y analizar la documentación relativa a las enfermedades profesionales.

Dichas funciones de registro y análisis e investigación de las enfermedades profesionales podrán llevarse a cabo en colaboración con los órganos técnicos de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo y los organismos competentes de las comunidades autónomas, en la forma que se determine en las

disposiciones de aplicación y desarrollo y sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otras administraciones públicas.

Disposición transitoria única. *Aplicación transitoria de la normativa de comunicación y tramitación de las enfermedades profesionales.*

En tanto no se apruebe el nuevo modelo de parte de enfermedad profesional y se regule el procedimiento para su tramitación, será de aplicación respecto a estas materias la normativa en vigor.

Disposición derogatoria única. *Normas derogadas.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este real decreto. Quedan expresamente derogados el Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, y la lista de enfermedades profesionales que figura como su anexo, así como el cuadro de enfermedades profesionales y la lista de trabajos con riesgo de producirlas, que figura como anexo al Decreto 3772/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Disposición final primera. *Elaboración de criterios técnicos.*

Los órganos técnicos de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo elaborarán una guía de los síntomas y patologías relacionados con el agente causante de la enfermedad profesional, que sirva como fuente de información y ayuda para su diagnóstico.

Disposición final segunda. *Facultades de desarrollo.*

Se habilita al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para dictar las disposiciones de aplicación y desarrollo de este real decreto.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2007.

Dado en Madrid, el 10 de noviembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
JESÚS CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

Grupo 1: Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos.

Grupo 2: Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos.

Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos.

Grupo 4: Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados.

Grupo 5: Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.

Grupo 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinogénicos.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
1	A	01			Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos
					METALES
					Arsénico y sus compuestos
					Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, y especialmente:
			01	1A0101	Minería del arsénico, fundición de cobre, producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas, producción de vidrio.
			02	1A0102	Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
			03	1A0103	Fabricación y empleo de insecticidas y antipéptogramicos que contengan compuestos de arsénico.
			04	1A0104	Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
			05	1A0105	Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
			06	1A0106	Conservación de pieles.
			07	1A0107	Pirotecnia.
			08	1A0108	Procesos o procedimientos que impliquen el uso y/o desprendimiento de trihidruro de arsénico (hidrógeno arseniado/arsina/arsenamina).
			09	1A0109	Industria farmacéutica.
			10	1A0110	Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.
			11	1A0111	Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
			12	1A0112	Fabricación de acero al silicio.
			13	1A0113	Desincrustado de calderas.
			14	1A0114	Decapado de metales.
			15	1A0115	Limpieza de metales.
			16	1A0116	Revestimiento electrolítico de metales.
			17	1A0117	Industria de caucho.
			18	1A0118	Fabricación y utilización de insecticidas, herbicidas y fungicidas.
			19	1A0119	Industria de colorantes arsenicales.
			20	1A0120	Aleación con otros metales (Pb). Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
			21	1A0121	Producción de cobre.
			22	1A0122	Industria de la madera: imprimación de madera con sales de arsénico, mecanización de maderas imprimadas con compuestos de arsénico.
			23	1A0123	Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
			24	1A0124	Taxidermia.
			25	1A0125	Restauradores de arte.
			26	1A0126	Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.
			27	1A0127	Fabricación de municiones y baterías de polarización.
					Berilio (glucinio) y sus compuestos
					Manipulación y empleo del berilio y sus compuestos (fluoruro doble de glucinio y sodio), y especialmente:
			01	1A0201	Extracción y metalurgia de berilio, industria aeroespacial, industria nuclear.
			02	1A0202	Extracción del berilio de los minerales.
			03	1A0203	Preparación de aleaciones y compuestos de berilio.
			04	1A0204	Fabricación de cristales, cerámicas, porcelanas y productos altamente refractarios.
			05	1A0205	Fabricación de barras de control de reactores nucleares.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
03	Cadmio y sus compuestos:				Cadmio y sus compuestos: Preparación y empleo industrial de cadmio, y especialmente: Preparación del cadmio por procesado del zinc, cobre o plomo. Fabricación de acumuladores de níquel- cadmio. Fabricación de pigmentos cadmíferos para pinturas, esmaltes, materias plásticas, papel, caucho, pirotecnia. Fabricación de lámparas fluorescentes. Cadmio electrolítico. Soldadura y oxicoorte de piezas con cadmio. Procesado de residuos que contengan cadmio. Fabricación de barras de control de reactores nucleares. Fabricación de células fotoeléctricas. Fabricación de varillas de soldadura. Trabajos en horno de fundición de hierro o acero. Fusión y colada de vidrio. Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cadmio. Barnizado y esmaltado de cerámica. Tratamiento de residuos peligrosos en actividades de saneamiento público. Fabricación de pesticidas. Fabricación de amalgamas dentales. Fabricación de joyas.
	01			1A0301	
	02			1A0302	
	03			1A0303	
	04			1A0304	
	05			1A0305	
	06			1A0306	
	07			1A0307	
	08			1A0308	
	09			1A0309	
	10			1A0310	
	11			1A0311	
	12			1A0312	
	13			1A0313	
	14			1A0314	
	15			1A0315	
	16			1A0316	
	17			1A0317	
	18			1A0318	
04	Cromo trivalente y sus compuestos				Cromo trivalente y sus compuestos Preparación, empleo y manipulación de los compuestos de cromo, en especial los cromatos, dicromatos alcalinos y el ácido crómico, principalmente: Fabricación de catalizadores, productos químicos para la curtición, y productos de tratamiento de la madera que contengan compuestos de cromo. Fabricación y empleo de pigmentos, colorantes y pinturas a base de compuestos de cromo. Aserrado y mecanizado de madera tratada con compuestos de cromo. Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cromo. Curtido al cromo de pieles. Preparación de clichés de fotograbado por coloides bicromados. Fabricación de cerillas o fósforos. Galvanoplastia y tratamiento de superficies de metales con cromo. Decapado y limpieza de metales y vidrios (ácido sulfocrómico o ácido crómico). Fabricación de cromatos alcalinos. Litografiados. Fabricación de aceros inoxidables. Trabajos que implican soldadura y oxicoorte de aceros inoxidables. Fabricación de cemento y sus derivados. Procesado de residuos que contengan cromo.
	01			1A0401	
	02			1A0402	
	03			1A0403	
	04			1A0404	
	05			1A0405	
	06			1A0406	
	07			1A0407	
	08			1A0408	
	09			1A0409	
	10			1A0410	
	11			1A0411	
	12			1A0412	
	13			1A0413	
	14			1A0414	
	15			1A0415	
05	Fósforo y sus compuestos				Fósforo y sus compuestos Preparación, empleo y manipulación del fósforo, y especialmente: Fabricación, empleo y manipulación del fósforo blanco.
	01			1A0501	

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
06			02	1A0502	Fabricación del fósforo rojo.
			03	1A0503	Procesos en que puede producirse fosfina, tales como la generación de acetileno, la limpieza de metales con ácido fosfórico, etc.
			04	1A0504	Fabricación de cerillas.
			05	1A0505	Fabricación y utilización de insecticidas o rodenticidas.
			06	1A0506	Utilización del fósforo, del ácido fosfórico y de compuestos inorgánicos de fósforo en las industrias química, farmacéutica, gráfica y en la producción de productos agrícolas.
			07	1A0507	Extracción del fósforo de los minerales que lo contienen y de los huesos.
			08	1A0508	Fabricación y utilización de ferrosilicio, manganosilíceo, carburos de calcio y de cianamida cálcica cuando contienen residuos de fósforo y cuando esas operaciones se hacen en presencia de humedad.
			09	1A0509	Fabricación de explosivos y detonadores.
			Manganeso y sus compuestos		
			Extracción, preparación, transporte, manipulación y empleo del manganeso y sus compuestos, y especialmente:		
			01	1A0601	Extracción, manipulación, transporte y tratamiento de la pirrolusita, la manganita, el silomelano y la rodoprosita.
			02	1A0602	Fabricación de aleaciones ferrosas y no ferrosas con bióxido de manganeso, especialmente ferromanganeso (acero Martin-Siemens).
			03	1A0603	Fabricación de pilas secas.
			04	1A0604	Fabricación de vidrio al manganeso.
			05	1A0605	Fabricación de briquetes de manganeso.
			06	1A0606	Soldadura con compuestos del manganeso.
			07	1A0607	Preparación de esmaltes.
			08	1A0608	Preparación de permanganato potásico.
07			09	1A0609	Fabricación de colorantes y secantes que contengan compuestos de manganeso.
			10	1A0610	Envejecimiento de tejás.
			11	1A0611	Manipulación y transporte de escorias Thomas.
			12	1A0612	Preparación, utilización, manutención y transportes de abonos con sulfato de manganeso.
			13	1A0613	Fabricación de baterías.
			14	1A0614	Industria química como agente oxidante, preparación de oxígeno, cloro, fabricación de aditivos alimentarios; utilización como agente antidefonante.
			15	1A0615	Soldadura con electrodos de manganeso.
			16	1A0616	Curtido de pieles.
			17	1A0617	Uso de compuestos órgano mangánicos como aditivos de fuel oil y algunas naftas sin plomo.
			Mercurio y sus compuestos		
			Extracción, tratamiento, preparación, empleo y manipulación del mercurio, de sus amalgamas, de sus combinaciones y de todo producto que lo contenga, y especialmente:		
			01	1A0701	Extracción y recuperación del metal en las minas y en los residuos industriales.
			02	1A0702	Tratamiento de minerales auríferos y argentíferos.
			03	1A0703	Dorado, plateado, estañado, bronceado y damasquinado con ayuda del mercurio o sus sales.
			04	1A0704	Electrólisis con mercurio.
			05	1A0705	Producción electrolítica de clorina.
			06	1A0706	Preparación de zinc amalgamado para pilas eléctricas.
			07	1A0707	Fabricación y reparación de acumuladores eléctricos de mercurio.
			08	1A0708	Fabricación de baterías.
			09	1A0709	Fabricación y reparación de termómetros, barómetros, bombas de mercurio, lámparas de incandescencia, lámparas radiofólicas, tubos radiográficos, rectificadores de corriente y otros aparatos que lo contengan.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas	
B			16	1A0916	Industria del vidrio.	
			17	1A0917	Industria de la cerámica y alfarería.	
			18	1A0918	Industria de la construcción.	
			19	1A0919	Fabricación y manipulación de los óxidos y sales de plomo.	
			20	1A0920	Utilización de compuestos orgánicos de plomo en la fabricación de materias plásticas.	
			21	1A0921	Fabricación y manipulación de derivados alcohólicos del plomo (plomo tetrametilo, plomo tetraetilo); preparación y manipulación de las gasolinas que los contengan y limpieza de los tanques.	
			22	1A0922	Preparación y empleo de insecticidas con compuestos de plomo.	
			10			Tallo y sus compuestos.
			01	1A1001	Extracción del tallo de minerales de pirita.	
			02	1A1002	Preparación, manipulación y empleo de rodenticidas.	
			03	1A1003	Producción y empleo de sales de tallo.	
			04	1A1004	Utilización del tallo y sus compuestos en la industria farmacéutica, industria del vidrio, en la fabricación de colorantes y pigmentos y en la pirotecnia.	
			05	1A1005	Fabricación de células fotoeléctricas sensibles al infrarrojo.	
			11			Vanadio y sus compuestos
						Obtención y empleo del vanadio y sus compuestos o de productos que lo contengan y especialmente:
			01	1A1101	Producción de vanadio metálico.	
			02	1A1102	Empleo de óxidos de vanadio como catalizadores en procesos de oxidación de la industria química y como reveladores y sensibilizadores fotográficos.	
			03	1A1103	Limpiezas de calderas y tanques, hornos de fuel-oil.	
			04	1A1104	Preparación de pentóxidos de vanadio usado, entre otros fines, en la producción de minerales de aluminio.	
			05	1A1105	Fabricación de ferrovandio.	
			METALOIDES			
01			Antimonio y derivados.			
			Trabajos que exponen a la inhalación de polvos, humos y vapores de antimonio, en especial:			
01	1B0101	Extracción de minerales que contienen antimonio y sus procesos de molienda, tamizado y concentrado.				
02	1B0102	Envasado del óxido de antimonio.				
03	1B0103	Soldadura con antimonio.				
04	1B0104	Fabricación de semiconductores.				
05	1B0105	Fabricación de placas para baterías y material para forrado de cables.				
06	1B0106	Fabricación de pinturas, barnices, cristal, cerámica (pentóxido de antimonio).				
07	1B0107	Fabricación de explosivos y de pigmentos para la industria del caucho (trisulfuro de antimonio).				
08	1B0108	Uso en la industria del caucho y farmacéutica (pentacloruro de antimonio).				
09	1B0109	Fabricación de colorantes y uso en cerámica (trifluoruro de antimonio).				
C			HALOGENOS			
01			Bromo y sus compuestos inorgánicos			
			Producción, empleo y manipulación del bromo y de sus compuestos inorgánicos, y principalmente:			
01	1C0101	Producción del bromo por desplazamiento del cloro.				

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
02			02	1C0102	Producción de compuestos inorgánicos del bromo.
			03	1C0103	Fabricación de aditivos combustibles.
			04	1C0104	Utilización de bromuros inorgánicos como agentes reductores y catalizadores.
			05	1C0105	Industria fotográfica.
			06	1C0106	Agente de blanqueo.
			07	1C0107	Desinfección del agua.
			08	1C0108	Compuesto antidefonante de la gasolina.
			09	1C0109	Extracción de oro.
			10	1C0110	Industria química y farmacéutica.
03			01	1C0201	Proceso electrolítico de producción de cloro.
			02	1C0202	Extracción y licuefacción del cloro.
			03	1C0203	Transporte y manipulación del cloro licuado.
			04	1C0204	Fabricación de derivados clorados en la industria química y farmacéutica.
			05	1C0205	Procesos de blanqueo y decoloración en las industrias, textil, papelería y de fibras artificiales.
			06	1C0206	Utilización de cloro en tratamiento de aguas.
			07	1C0207	Pirotecnia.
			08	1C0208	Fabricación de cerillas y fulminantes.
			09	1C0209	Empleo como herbicida y defoliante.
04			01	1C0301	Extracción de los compuestos de flúor de los minerales (espato- flúor y criolita).
			02	1C0302	Fabricación del aluminio.
			03	1C0303	Fabricación de compuestos de flúor orgánicos e inorgánicos.
			04	1C0304	Utilización de los compuestos de flúor en la extracción y refinado de metales (del níquel, del cobre, del oro, de la plata).
			05	1C0305	Empleo de los fluoruros en las fundiciones y para recubrir las varillas soldadoras.
			06	1C0306	Empleo de ácido fluorhídrico en los procesos químicos como agente de ataque (industria del vidrio, decapado de metales, limpieza del grafito, de los metales, de los cristales, etc.) y como catalizador.
			07	1C0307	Empleo de fluoruros como mordiente en el tinteado de lana.
			08	1C0308	Empleo de fluoruros como agente de blanqueo.
			09	1C0309	Utilización en la industria alimenticia (conservas de jugos de frutas, azúcares, espírituosos, fermentación de la cerveza, etc.).
			10	1C0310	Empleo de compuestos de flúor como insecticida, pesticida, rodenticida y para conservación de la madera.
			11	1C0311	Tratamiento de cueros y pieles.
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
D	01		ÁCIDOS INORGÁNICOS		
			Ácido nítrico		
		01		1D0101	Fabricación de ácido nítrico.
		02		1D0102	Producción de abonos orgánicos, explosivos, nitrocelulosa, seda artificial y cuero sintético, barnices, lacas, colorantes y colodium.
		03		1D0103	Decapado, fijación, mordentado, afinado damasquinado, revestimiento electrolítico de metales.
		04		1D0104	Grabado al agua fuerte.
		05		1D0105	Fabricación de fieltros y perlas de vidrio.
		06		1D0106	Producción de nitratos metálicos, ácidos oxálicos, ftálico o sulfúrico, de nitritos y ácidos nitrosos, de trinitrofenol, de trinitrotolueno, de nitroglicerina, de dinitrato de etilenglicol.
		07		1D0107	Fabricación de joyas, industria farmacéutica y ciertos procedimientos de impresión.
	02		Ácido sulfúrico y óxidos de azufre		
			Anhídrido sulfuroso (dióxido de azufre):		
		01		1D0201	Producción de ácido sulfúrico.
		02		1D0202	Refino de minerales ricos en azufre.
		03		1D0203	Procesos en que interviene la combustión de carbones ricos en azufre.
			Ácido sulfúrico:		
		04		1D0204	Producción, almacenamiento y manipulación de ácido sulfúrico.
		05		1D0205	Fabricación de papel encerado.
		06		1D0206	Industria de explosivos.
		07		1D0207	Refinado de aceites vegetales.
		08		1D0208	Carbonizado de tejidos de lana.
		09		1D0209	Purificación de petróleo.
		10		1D0210	Usos como ácido para acumulador en la electrolisis, en la industria química (producción de abonos) y laboratorios.
			Dióxido de azufre:		
		11		1D0211	Combustión del azufre (combustibles fósiles) y refinerías de minerales metálicos.
		12		1D0212	Usos como refrigerante, vulcanización de caucho, agente de blanqueo y para la producción de ácido sulfúrico.
			Trióxido sulfúrico:		
		13		1D0213	Producto intermediario en la producción del ácido sulfúrico y del oleum; se utiliza para la sulfonación de los ácidos orgánicos.
	03		Ácido sulfhídrico		
		01		1D0301	Trabajos en fosas de putrefacción de mataderos o instalaciones de curtidos.
		02		1D0302	Trabajos de exhumación de cadáveres.
		03		1D0303	Trabajos de alcantarillado y cloacas.
		04		1D0304	Trabajos subterráneos.
		05		1D0305	Excavaciones.
		06		1D0306	Enriado de cáñamo y del esparto.
		07		1D0307	Procesos de la industria química en que interviene el hidrógeno sulfurado.
		08		1D0308	Fabricación de fibras textiles sintéticas.
		09		1D0309	Refinerías de petróleo.
		10		1D0310	Fabricación de gases industriales.
		11		1D0311	Refinerías de azúcar.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
E	04	04	01	1D0401	Ácido cianhídrico, cianuros, compuestos de cianógeno y acrilonitrilos.
			02	1D0402	Preparación de ácido cianhídrico líquido, cianuros, ferrocianuros y otros derivados.
			03	1D0403	Utilización del ácido cianhídrico gaseoso en la lucha contra los insectos parásitos en agricultura y contra los roedores.
			04	1D0404	Obtención de metales preciosos (oro y plata) por cianuración.
			05	1D0405	Fabricación de joyas.
			06	1D0406	Empleo de cianuro en las operaciones de galvanoplastia (niquelado, cadmiado, cobrizado, etc.)
			07	1D0407	Tratamiento térmico de piezas metálicas.
			08	1D0408	Fabricación de "plexiglás" (acetona cianhidrina).
			09	1D0409	Utilización de acrilonitrilo como pesticida.
			10	1D0410	Fabricación y manipulación de cianamida cálcica y su utilización como abono.
			11	1D0411	Producción de acrilatos, sales de amonio, cianógeno y otras sustancias químicas de síntesis.
			12	1D0412	Fabricación de limpia metales.
			13	1D0413	Fabricación de colorantes, pigmentos plásticos y fibras sintéticas.
			14	1D0414	Emissiones gaseosas en los altos hornos, hornos de coque o combustión de espumas de poliuretano. Uso en laboratorio.
E	01	01	ÁCIDOS ORGÁNICOS		
			Ácido fórmico, ácido acético, ácido oxálico, ácido abiético, ácido plácico, etc.		
			01	1E0101	Fabricación de ácidos orgánicos y de sus sales.
			02	1E0102	Utilización en la industria textil.
			03	1E0103	Utilización en la industria química.
			04	1E0104	Utilización en la industria alimentaria.
			05	1E0105	Utilización en la industria farmacéutica y cosmética.
			06	1E0106	Empleo en la industria metalúrgica, del caucho y en fotografía.
			07	1E0107	Fabricación de productos quitamanchas.
			08	1E0108	Fabricación del ácido acetilsalicílico.
			09	1E0109	Utilización en la limpieza ácida de metales.
			10	1E0110	Utilización en el electroplateado de metales.
			11	1E0111	Utilización en la industria textil.
			12	1E0112	Fabricación y utilización de adhesivos y resinas.
E	01	01	13	1E0113	Utilización en la industria papelera.
			14	1E0114	Utilización en la industria del plástico.
			15	1E0115	Utilización como desinfectantes y herbicidas.
			16	1E0116	Utilización como reactivos de laboratorio.
			El ácido fórmico puede aparecer además en:		
			17	1E0117	La industria del cuero como neutralizador, para teñir, eliminar el pelo, etc.
			18	1E0118	La preparación de cables para soldadura.
			19	1E0119	La industria de la electrónica.
			El ácido acético puede aparecer además en:		
			20	1E0120	Utilización en litografía.
			21	1E0121	Disolvente de barnices y pinturas.
			El ácido propiónico puede aparecer además en:		
			22	1E0122	Utilización como fungicida.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
F	01		23	1E0123	Utilización como preservadores del grano y la madera.
			ALCOHOLES Y FENOLES		
			Alcoholes		
			01	1F0101	Utilización en las síntesis orgánicas.
			02	1F0102	Fabricación de alcohol y sus compuestos halogenados.
			03	1F0103	Fabricación del formaldehído.
			04	1F0104	Fabricación y utilización de disolventes o diluyentes para los colorantes, pinturas, lacas, barnices, resinas naturales y sintéticos, desengrasantes y quitamanchas.
			05	1F0105	Fabricación y utilización de barnices y capas aislantes para la industria eléctrica (diacetona-alcohol, alcohol acetona).
			06	1F0106	Fabricación de colores de anilina (metanol).
			07	1F0107	Industria de cosméticos, perfumes, jabones y detergentes.
			08	1F0108	Fabricación de esencia de frutas.
			09	1F0109	Industria farmacéutica.
			10	1F0110	Fabricación de líquidos anticongelantes, de líquidos de frenos hidráulicos, de lubricantes sintéticos, etc.
			11	1F0111	Industria del caucho y de los cueros sintéticos.
			12	1F0112	Industria de fibras textiles artificiales.
			13	1F0113	Industria de explosivos.
			14	1F0114	Industria de la refinería de petróleo.
			15	1F0115	Utilización de alcoholes como agentes deshidratantes o antiagregantes
	02		Fenoles, homólogos y sus derivados halógenos, pentaclorofenol, hidroxibenzonitrilo		
			01	1F0201	Fabricación de derivados, particularmente los explosivos (derivados nitrados).
			02	1F0202	Fabricación de baquelita polipóxido y policarbonatos.
			03	1F0203	Tratamiento de maderas
			04	1F0204	Industrias de las fibras sintéticas (poliamidas, etc.).
			05	1F0205	Refino del petróleo
			06	1F0206	Fabricación de detergentes, colorantes, aditivos para aceites, etc.
			07	1F0207	Fabricación y manipulación de pesticidas y productos para el control de malezas
			08	1F0208	Industria farmacéutica.
			09	1F0209	Tratamiento de brea de hulla, de gas de aluminado y para el calentamiento de ciertas materias plásticas.
			10	1F0210	Síntesis química de productos.
			11	1F0211	Fabricación de pigmentos.
G	01		ALDEHIDOS		
			Aldehidos: acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído		
			01	1G0101	Fabricación de aldehídos y sus compuestos.
			02	1G0102	Empleo en la industria química, textil y farmacéutica, cosmética, alimenticia.
			03	1G0103	Productos intermedios en numerosos procesos de síntesis orgánica.
			04	1G0104	Fabricación de desinfectantes, tintes, productos farmacéuticos, perfumes, explosivos, potenciadores del sabor, resinas, antioxidantes, barnices, levaduras, productos fotográficos, caucho, plásticos, polímeros de alto peso molecular, plaguicidas, etc.
			05	1G0105	Utilización como disolventes.
			06	1G0106	Utilización como herbicidas y pesticidas.
			07	1G0107	Utilización como desinfectantes.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
H	01		08	1G0108	Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección.
			09	1G0109	Utilización del formol como agente desinfectante, desodorante, bactericida, etc.
			10	1G0110	Utilización del acetaldelido en la fabricación del vinagre y en el azogado de espejos.
			11	1G0111	Utilización de la acroleína en las fabricas de jabón, en la galvanoplastia, en la soldadura de piezas metálicas.
			12	1G0112	El uso de adhesivos y colas con polimeros de formol puede implicar exposición a formaldehído.
			13	1G0113	La combustión de combustibles fósiles, madera y el calentamiento de aceites produce acroleína.
					ALIFÁTICOS
					Hidrocarburos alifáticos saturados o no; cíclicos o no, constituyentes del éter, del petróleo y de la gasolina. Saturados: alcanos, parafinas.
			01	1H0101	Destilación y refinado del petróleo
			02	1H0102	El "cracking" y el "reforming", procedimientos destinados esencialmente a modificar la estructura de los hidrocarburos.
			03	1H0103	Utilización de los productos de destilación como disolventes, carburantes, combustibles y desengrasantes.
			04	1H0104	El n-hexano se utiliza principalmente como disolvente (colas).
02					Derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos, saturados o no, cíclicos o no. Bromuro de metilo, cloruro de vinilo monómero
					Preparación, manipulación y empleo de los hidrocarburos clorados y bromados de la serie alifática y de los productos que lo contengan, y especialmente:
			01	1H0201	Empleo como agentes de extracción y como disolventes.
			02	1H0202	Desengrasado y limpieza de piezas metálicas, como productos de limpieza y desengrasado en tintorerías.
			03	1H0203	Fabricación y reparación de aparatos e instalaciones frigoríficas
			04	1H0204	Utilización de pesticidas.
			05	1H0205	Fabricación de ciertos desinfectantes, anestésicos, antisépticos y otros productos de la industria farmacéutica y química.
			06	1H0206	Fabricación y utilización de pinturas, disolventes, decapantes, barnices, látex, etc.
			07	1H0207	Reparación y relleno de aparatos extintores de incendio.
			08	1H0208	Preparación y empleo de lociones de peluquería.
			09	1H0209	Fabricación de polimeros de síntesis.
			10	1H0210	Refino de aceites minerales.
			11	1H0211	Uso en anestesia quirúrgica.
			12	1H0212	Empleo de bromuro de metilo para el tratamiento de vegetales en bodegas, cámaras de fumigación, contenedores, calas de barcos, camiones cubiertos, entre otros.
			13	1H0213	Uso del bromuro de metilo en la agricultura para el tratamiento de parásitos del suelo.
			14	1H0214	Uso del bromuro de metilo con fines sanitarios de desinsectación y desratización de edificios.
			15	1H0215	Trabajos de síntesis de policloruro de vinilo (PVC) que exponen al monómero.
I	01				AMINAS E HIDRACINAS
					Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados
			01	1I0101	Fabricación de estas sustancias y su utilización como productos intermedarios en la industria de colorantes sintéticos y en numerosas síntesis orgánicas, en la industria química, en la industria de insecticidas, en la industria farmacéutica, etc.
			02	1I0102	Fabricación y utilización de derivados utilizados como aceleradores y como antioxidantes en la industria del caucho.
			03	1I0103	Fabricación de ciertos explosivos.
			04	1I0104	Utilización como colorantes en la industria del cuero, de pieles del calzado, de productos capilares, etc., así como en papelería y en productos de peluquería.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
J	01		05	1J0105	Utilización de reveladores (para-aminofenoles) en la industria fotográfica.
					AMONIACO
					Amoniaco
			01	1J0101	Producción de abonos artificiales.
			02	1J0102	Preparación de ciertos residuos sintéticos del tipo ceraformol.
			03	1J0103	Fabricación de hielo artificial, utilizando amoniaco como refrigerante.
			04	1J0104	Los hornos de coque, fabricas de gas.
			05	1J0105	Utilización como decapante en pintura.
			06	1J0106	Utilización en laboratorios.
			07	1J0107	Galvanoplastia.
			08	1J0108	Fabricación de ácido nítrico y otros reactivos químicos como ácido sulfúrico, cianuros, amidas, urea, sosa, nitritos e intermediarios de colorantes.
K	01		09	1J0109	Producción de monómeros de fibras sintéticas y otros plásticos.
			10	1J0110	Refino de petróleo (como inhibidor de la corrosión).
			11	1J0111	Industria hulera, papel, extractiva, alimenticia, peletera y farmacéutica (como estabilizador)
					AROMÁTICOS
					Benceno
					Fabricación, extracción, rectificación, empleo y manipulación del benceno, y especialmente:
			01	1K0101	Ocupaciones con exposición a benceno, por ejemplo, hornos de coque, uso de disolventes que contienen benceno.
			02	1K0102	Empleo del benceno para la preparación de sus derivados utilizados en las industrias de materias colorantes, perfumes, explosivos, productos farmacéuticos, etc.
			03	1K0103	Empleo del benceno y sus homólogos como decapantes, como diluyente, como disolvente para la extracción de aceites, grasas, alcaloides, resinas, desengrasado de pieles, tejidos, huesos, piezas metálicas, caucho, etc.
			04	1K0104	Preparación, distribución y limpieza de tanques de carburantes que contengan benceno.
			05	1K0105	Trabajos de laboratorio en los que se emplee benceno.
02					Naftaleno y sus homólogos
			01	1K0201	Extracción del naftaleno, durante la destilación del alquitrán de hulla.
			02	1K0202	Utilización como productos de base para la fabricación del ácido ftálico, naftaleno, hidrogenados y materias plásticas.
			03	1K0203	Fabricación de tintes.
			04	1K0204	Utilización como insecticida y en conservación de la madera.
			05	1K0205	Fabricación de resinas sintéticas, celuloide e hidronaftalenos (tetralin, decalin) que se usan como disolventes, en lubricantes y en combustibles.
			06	1K0206	Fabricación de repelente de polillas, insecticida, antiséptico (tópico y vía oral), antihelmíntico.
			07	1K0207	Uso en fungicidas, bronceadores sintéticos, conservantes, textiles, químicos, materia prima y producto intermedio en industria del plástico y en la fabricación de lacas y barnices.
03					Xileno, tolueno
					Operaciones de producción transporte y utilización del tolueno y xileno y otros productos que los contienen, en especial:
			01	1K0301	Industria química: fabricación de ácido benzoico, benzoaldehidos, benceno, fenol, caprolactama, linóleo, toluendiisocianato (resinas poliuretano), sulfonatos de tolueno (detergentes), cuero artificial, revestimiento de tejidos y papeles, explosivos, tintes y otros compuestos orgánicos.
			02	1K0302	Preparación de combustibles y las operaciones de mezclado, trasvasado, limpiado de estanques y cisternas.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
04			03	1K0303	Operaciones de disolución de resinas naturales o sintéticas para la preparación de colas, adhesivos, lacas, barnices, esmaltes, masillas, tintas, diluyentes de pinturas y productos de limpieza.
			04	1K0304	Utilización de los productos citados, en especial las operaciones de secado que facilitan la evaporación del tolueno y los xilenos.
			05	1K0305	Uso en laboratorio de análisis químico y de anatomía patológica.
			06	1K0306	Aditivo de las gasolinas.
			07	1K0307	Utilización en la industria de la limpieza.
			08	1K0308	Utilización de insecticidas.
			09	1K0309	Utilización en perfumería.
			10	1K0310	Esterilización del hilo de sutura quirúrgica catgut.
					Vinilbenceno (estireno) y divinilbenceno
			01	1K0401	Síntesis y producción de polímeros (poliestireno), de copolímeros (acrilonitrilo butadieno estireno o ABS) y de resinas poliésteres.
05			02	1K0402	Uso del divinilbenceno como monómero para la polimerización de caucho sintético.
			03	1K0403	Disolvente y aditivo en el carburante para aviones.
			04	1K0404	Fabricación de insecticidas.
			05	1K0405	Fabricación de piscinas, yates, bañeras, carrocerías de automóviles.
			06	1K0406	Fabricación de plásticos, goma sintética, resinas, aislantes.
			07	1K0407	Utilización como resina cambiadora de iones en la depuración de agua.
			08	1K0408	Utilización en odontología.
					Derivados halogenados de hidrocarburos aromáticos
			01	1K0501	Empleo como disolventes, pesticidas, herbicidas, insecticidas y fungicidas.
			02	1K0502	Empleo en las industrias de materias colorantes, perfumería y fotografía.
06			03	1K0503	Fabricación de productos de limpieza, y lubricantes.
			04	1K0504	Utilización como aditivo en lubricantes de alta presión.
			05	1K0505	Fabricación de caucho sintético, productos ignífugos, papel autocopiativo sin carbono, plastificantes, etc.
			06	1K0506	Fabricación de transformadores, condensadores, aislamiento de cables y de hilos eléctricos.
					Nitroderivados de los hidrocarburos aromáticos: nitro-dinitrobenceno, dinitro-trinitrotolueno.
			01	1K0601	Utilización como disolventes.
			02	1K0602	Producción de colorantes, pigmentos, tintes.
			03	1K0603	Fabricación de explosivos.
			04	1K0604	Industria farmacéutica y cosmética.
			05	1K0605	Industria del plástico.
07			06	1K0606	Utilización como pesticidas.
			07	1K0607	Utilización en la industria textil, química, del papel.
			08	1K0608	Utilización en laboratorios.
			09	1K0609	Utilización de nitrobenceno como enmascarador de olores.
			10	1K0610	Utilización de dinitrobenceno en la producción de celulósido, etc.
					Derivados nitrados de los fenoles y homólogos: dinitrofenol, dinitro-ortocresol, dinoseb (2-sec-butil-4,6-dinitrofenol), ioxinil, bromoxinil.
			01	1K0701	Utilización como herbicidas e insecticidas.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
L	01	CETONAS			
		Cetonas			
		01	1L0101	Producción de cetonas y sus derivados.	
		02	1L0102	Utilización como agentes de extracción, como materia prima o intermedia en numerosas síntesis orgánicas.	
		03	1L0103	Utilización como disolventes.	
		04	1L0104	Fabricación de fibras textiles artificiales, seda y cueros artificiales, limpieza y preparación de tejidos para la tintura.	
		05	1L0105	Fabricación de celuloide.	
		06	1L0106	Industria farmacéutica.	
		07	1L0107	Industria de perfumería y de los cosméticos.	
		08	1L0108	Industria del caucho sintético y de explosivos.	
		09	1L0109	Fabricación de productos de limpieza.	
		10	1L0110	Tratamiento de resinas naturales y sintéticas.	
		11	1L0111	Empleo de barnices, pinturas, esmaltes, adhesivos, lacas y masillas.	
12	1L0112	Procesos de refinado de metales preciosos.			
M	01	EPÓXIDOS			
		Epóxidos, óxido de etileno, tetrahydrofurano, furfural, epichlorhidrina, guayacol, alcohol furfurílico, óxido de propileno.			
		01	1M0101	Utilización como reactivos en la fabricación de disolventes, plastificantes, cementos, adhesivos y resinas sintéticas.	
		02	1M0102	Utilización como recubrimientos para la madera y el metal.	
		03	1M0103	Fabricación de agentes tensoactivos.	
		04	1M0104	Utilización como disolventes.	
		05	1M0105	El óxido de propileno se utiliza, además, como esterilizante de alimentos envasados y otros materiales.	
		06	1M0106	La epichlorhidrina se utiliza además, como insecticida, fumigante y disolvente de pinturas, barnices, esmaltes y lacas. Producción de resinas de a	
		07	1M0107	El óxido de etileno se utiliza, además, en la industria sanitaria y alimentaria como agente esterilizante, como fumigante de alimentos y tejidos, intermediario en síntesis química y en la síntesis de películas y fibras de poliéster.	
		08	1M0108	El guayacol se utiliza, además, como anestésico local, antioxidante, expectorante y aromatizante de bebidas.	
		09	1M0109	El furfural se utiliza, además, en la preparación y uso de moldes para fundición, en la vulcanización del caucho, refinado de aceites de petróleo y como agente humectante.	
		10	1M0110	El tetrahydrofurano se utiliza, además, en histología, y en la fabricación de artículos para el envasado, transporte y conservación de alimentos.	
		N	01	ÉSTERES	
Ésteres orgánicos y sus derivados halogenados					
01	1N0101			Fabricación de ésteres orgánicos.	
02	1N0102			Síntesis de resinas sintéticas.	
03	1N0103			Productos intermedios en numerosos procesos de síntesis orgánica.	
04	1N0104			Industria de los papeles pintados.	
05	1N0105			Fabricación de adhesivos.	
06	1N0106			Industria de plásticos. Fabricación de revestimientos plásticos.	
07	1N0107			Fabricación de pinturas, barnices, tintes.	
08	1N0108			Fabricación de lacas de uñas y perfumes, esencias de frutas.	
09	1N0109			Industrias de fabricación de cristales de seguridad.	

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
O	01		10	1N0110	Industria farmacéutica.
			11	1N0111	Imprentas.
			12	1N0112	Utilización como aditivos de carburantes y de aceites de motor.
			13	1N0113	Aplicación de pinturas.
			14	1N0114	Utilización de adhesivos.
			15	1N0115	Utilización como disolventes.
			16	1N0116	Utilización de decapantes.
			17	1N0117	Utilización en productos de limpieza, lavandería y tintorería.
			18	1N0118	Imprenta, reproducción, plásticos, curtidos, textiles, resinas, protésicos dentales sellantes, cosméticos, etc..
			19	1N0119	Utilización del acetato de etilo en la electrodeposición de metales.
			20	1N0120	Utilización del acetato de isobutilo en la fabricación de periféricos de ordenadores.
					El etil acrilato se utiliza, además, en:
			21	1N0121	Fabricación de alfombras.
			22	1N0122	Industria de semiconductores.
					El vinil acetato se utiliza, además, en:
			23	1N0123	Industria del papel.
			24	1N0124	Fabricación de plásticos de uso alimentario.
					ÉTERES
					Éteres de glicol: metil cellosolve o metoxi-etanol, etil cellosolve, etoxietanol, etc., otros éteres no comprendidos en el apartado anterior: Éter metílico, etílico, isopropílico, vinílico, dicloro-isopropílico, etc.
			01	1O0101	Disolventes y codisolventes de lacas, resinas, pigmentos, tintes, esmaltes, barnices, perfumes, aceites, acetato de celulosa y nitrato de celulosa.
			02	1O0102	Fabricación de semiconductores en la industria microelectrónica.
			03	1O0103	Constituyentes de fluidos hidráulicos, fabricación de filmes radiográficos y de celofán.
			04	1O0104	Utilización en la limpieza en seco.
			05	1O0105	Constituyentes de algunos insecticidas.
			06	1O0106	Utilización como aditivos de combustibles.
			07	1O0107	Utilización de tintes y pigmentos.
			08	1O0108	Utilización como estabilizadores de emulsiones.
			09	1O0109	Utilización en el acabado del cuero.
			10	1O0110	Producción de éteres y de sus derivados halogenados.
			11	1O0111	Utilización en la industria química como disolventes de ceras, grasas, etc., y en la fabricación de colodum para la extracción de nicotina.
			12	1O0112	Industria farmacéutica.
			13	1O0113	Utilización como agentes de esterilización y como anestésicos.
			14	1O0114	Industria de fibras textiles artificiales.
			15	1O0115	Industria del calzado.
			16	1O0116	Industria de la perfumería, caucho, fotografía y materias plásticas.
			17	1O0117	Fabricación y utilización de disolventes y decapantes para las pinturas y barnices.
P	01				GLICOLES
					Glicoles: etilenglicol, dietilenglicol, 1-4 butanediol así como los derivados nitrados de los glicoles y del glicerol.
			01	1P0101	Fabricación de glicoles y poliglicoles, de sus derivados y de sus acetatos.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
Q		01	02	1P0102	Utilización en la industria química como productos intermedios en numerosas síntesis orgánicas, como disolventes de lacas, resinas, barnices celulósicos de secado rápido, de ciertas pinturas, pigmentos, nitrocelulosa y acetatos de celulosa, tintes y plásticos.
			03	1P0103	Utilización en la industria farmacéutica como vehículo de ciertos medicamentos, desodorantes, desinfectantes y bactericidas.
			04	1P0104	La industria de cosméticos, fabricación y utilización de anticongelantes, de líquidos de sistemas hidráulicos y de líquidos de frenos.
			05	1P0105	Fabricación de ciertas esencias, extractos en la industria alimentaria.
			06	1P0106	Industria textil para dar la flexibilidad a los tejidos y preparación para la textura e impresión de tejidos a base de acetatos de celulosa, así como en la preparación y utilización de ciertos almidones sintéticos.
			07	1P0107	Fabricación de condensadores electrolíticos.
			08	1P0108	Preparación de ciertas películas y placas en la industria fotográfica.
			09	1P0109	Industria de explosivos y caucho sintético.
					ISOCIANATOS
					Poliuretanos (isocianatos)
R		01			Trabajos que exponen a la inhalación de isocianatos orgánicos y especialmente:
			01	1Q0101	Fabricación y aplicación de toluen-diisocianato (TDI) y de difenilmetano-diisocianato (MDI), de hdi, ndi, isoforona, ciclohexanona (precursor).
			02	1Q0102	Laqueado y acuchillado de parquet.
			03	1Q0103	Laqueado de papel, tejidos, cuero, gomas, hilos conductores.
			04	1Q0104	Elaboración y utilización de adhesivos y pinturas que contienen poliuretano.
			05	1Q0105	Fabricación y empleo de pegamentos que contengan isocianatos.
			06	1Q0106	Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
			07	1Q0107	Fabricación de fibras sintéticas y de caucho sintético.
			08	1Q0108	Fabricación y utilización de anticorrosivos y material aislante de cables.
			09	1Q0109	Utilización de monoisocianatos (mellisocianato) como agentes de síntesis en la industria química.
S		01			NITRODERIVADOS
					Nitroderivados alifáticos, nitroalcanos
			01	1R0101	Empleo como disolventes.
			02	1R0102	Empleo como aditivos de ciertos explosivos, pesticidas, fungicidas, gasolinas y propulsores para proyectiles.
			03	1R0103	Utilización en síntesis orgánica.
		02			Nitroglicerina y otros ésteres del ácido nítrico
			01	1R0201	Industria de explosivos.
			02	1R0202	Empleo en la industria farmacéutica.
					ORGANOCOLORADOS Y ORGANOFOSFORADOS
					Órgano fosforados y carbamatos
		01	01	1S0101	Síntesis, formulación y envasado de los productos plaguicidas que contienen órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa.
			02	1S0102	Transporte, almacenamiento y distribución de los productos plaguicidas que contienen órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa.
			03	1S0103	Uso agrícola de los productos plaguicidas que contiene órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa; preparación, formulación de las soluciones, cebos, gel y toda otra forma de presentación.
			04	1S0104	Aplicación directa de los productos plaguicidas que contiene órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa por aspersión, nieblas, rocío, pulverizado, micropulverizado, vaporización, por vía terrestre o aérea, con métodos manuales o mecánicos.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
T	02		05	1S0105	Uso sanitario de los productos plaguicidas que contienen órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa para desinsectación de edificios, bodegas, calas de barcos, control de vectores de enfermedades transmisibles.
					Órgano clorados
			01	1S0201	Utilización de policlorobifenilos (PCBs) como constituyente de fluidos dieléctricos en condensadores y transformadores, fluidos hidráulicos, aceites lubricantes, plaguicidas o aditivos en plastificantes y pinturas, etc.
			02	1S0202	Utilización de hexaclorobenceno en los procesos industriales de fabricación y combustión de compuestos clorados.
	01		03	1S0203	Utilización de hexaclorobenceno como fungicida en el tratamiento de semillas y suelos.
			04	1S0204	Utilización de hexaclorobenceno como preservante de madera.
					ÓXIDOS
					Óxido de carbono
					Trabajos en locales o puestos cuya ventilación natural o forzada no logre impedir una concentración continuada de 50 centímetros cúbicos de óxido de carbono por metro cúbico de aire, a la altura de la zona de aspiración de los trabajadores, y especialmente:
			01	1T0101	Producción, depuración y almacenamiento de gas.
02			02	1T0102	Reparación de conductos de gas.
			03	1T0103	Trabajos en fundición y limpieza de hornos.
			04	1T0104	Trabajos de soldadura y corte.
			05	1T0105	Trabajos en presencia de motores de explosión.
			06	1T0106	Trabajos en calderas navales, industriales y domésticas.
			07	1T0107	Industrias que emplean como combustible cualquier gas industrial.
			08	1T0108	Trabajos en garajes, depósitos y talleres de reparación.
			09	1T0109	Conducción de máquinas a motor.
			10	1T0110	Incendios y explosiones (sobre todo en espacios cerrados, en los túneles y en las minas).
			11	1T0111	Trabajos en instalaciones de calefacción .
			12	1T0112	Utilización de medios de calefacción o combustión libre.
			13	1T0113	Tráfico urbano, instalaciones de incineración. Industria petrolera, industria química.
			14	1T0114	Bomberos.
	02				Oxícloruro de carbono
			01	1T0201	Procesos de síntesis industriales en que se utilice oxícloruro de carbono.
			02	1T0202	Fabricación de insecticidas.
			03	1T0203	Procesos industriales en que se utilicen hidrocarburos clorados.
			04	1T0204	Utilización de oxícloruro de carbono y sus compuestos en la industria química (preparación de productos farmacéuticos, de materias colorantes, etc.).
			05	1T0205	Desprendimiento de fosgeno por pirólisis de numerosos derivados organoclorados, como el tetracloruro de carbono, el cloroformo, tetracloroetano, tricloroetileno, etc.
			06	1T0206	Soldadura de piezas o partes metálicas que hayan sido limpiadas con hidrocarburos clorados.
			07	1T0207	Utilización en la industria química para la fabricación de isocianatos, poliuretano, policarbonatos, tintes, pesticidas y productos farmacéuticos.
					Óxidos de nitrógeno
			01	1T0301	Soldadura de arco.
			02	1T0302	Fabricación de colorantes, lacas y tintes.
			03	1T0303	Fabricación de explosivos y otras producciones que impliquen reacciones de nitración.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas		
2	U	01	04	1T0304	Producción de ácido nítrico.		
			05	1T0305	Procesos de electroplateado y grabado.		
			06	1T0306	Utilización del dióxido de nitrógeno como gas protector en los locales exigüos o mal ventilados.		
			07	1T0307	Utilización del protóxido de nitrógeno como gas anestésico.		
			SULFUROS				
			Sulfuro de carbono				
			Fabricación, manipulación y empleo del sulfuro de carbono y de los productos que lo contengan, y especialmente:				
		01	1U0101	Fabricación de la seda artificial del tipo viscosa, rayón, del fibrán, del celofán.			
		02	1U0102	Fabricación de mastiques y colas.			
		03	1U0103	Preparación de la carbanilina como aceleradora de la vulcanización.			
		04	1U0104	Empleo como disolvente de grasas, aceites, resinas, ceras, caucho, gutapercha y otras sustancias.			
	05	1U0105	Fabricación de cerillas.				
	06	1U0106	Fabricación de productos farmacéuticos y cosméticos.				
	07	1U0107	Manipulación y empleo del sulfuro de carbono o productos que lo contengan, como insecticidas o parasitocidas en los trabajos de tratamiento de suelos o en el almacenado de productos agrícolas.				
	08	1U0108	Preparación de ciertos rodenticidas.				
	09	1U0109	Extracción de aceites volátiles de las flores.				
	10	1U0110	Extracción del azufre.				
	11	1U0111	Industria del caucho. Disolvente.				
	A	01	Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos				
			Hipoacusia o sordera provocada por el ruido:				
			Sordera profesional de tipo neurosensorial, frecuencias de 3 a 6 KHz, bilateral simétrica e irreversible				
			Trabajos que exponen a ruidos continuos cuyo nivel sonoro diario equivalente (según legislación vigente) sea igual o superior a 80 decibelios A, especialmente:				
01			2A0101	Trabajos de calderería			
02			2A0102	Trabajos de estampado, embutido, remachado y martillado de metales.			
03			2A0103	Trabajos en telares de lanzadera batiente.			
04			2A0104	Trabajos de control y puesta a punto de motores de aviación, reactores o de pistón.			
05			2A0105	Trabajos con martillos y perforadores neumáticos en minas, túneles y galerías subterráneas			
06			2A0106	Trabajos en salas de máquinas de navíos			
07			2A0107	Tráfico aéreo (personal de tierra, mecánicos y personal de navegación, de aviones a reacción, etc.)			
08	2A0108	Talado y corte de árboles con sierras portátiles.					
09	2A0109	Salas de recreación (discotecas, etc.).					
10	2A0110	Trabajos de obras públicas (rutas, construcciones, etc.) efectuados con máquinas ruidosas como las bulldozers, excavadoras, palas mecánicas, etc.					
11	2A0111	Motores diesel, en particular en las dragas y los vehículos de transportes de ruta, ferroviarios y marítimos.					
12	2A0112	Recolección de basura doméstica					
13	2A0113	Instalación y pruebas de equipos de amplificación de sonido.					
14	2A0114	Empleo de vibradores en la construcción.					
15	2A0115	Trabajo en imprenta rotativa en la industria gráfica					
16	2A0116	Molienda de caucho, de plástico y la inyección de esos materiales para moldeo- Manejo de maquinaria de transformación de la madera, sierras circulares, de cinta, cepilladoras, tupies, fresas.					

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
B	01		17	2A0117	Molienda de piedras y minerales.
			18	2A0118	Expolio y destrucción de municiones y explosivos.
		02	Enfermedades osteoarticulares o angioneuróticas provocadas por las vibraciones mecánicas:		
			- Afectación vascular.		
			01	2B0101	Trabajos en los que se produzcan: vibraciones transmitidas a la mano y al brazo por gran número de máquinas o por objetos mantenidos sobre una superficie vibrante (gama de frecuencia de 25 a 250 Hz), como son aquellos en los que se manejan maquinarias que transmitan vibraciones, como martillos neumáticos, punzones, taladros, taladros a percusión, perforadoras, pulidoras, esmeriles, sierras mecánicas, desbrozadoras.
			02	2B0102	Utilización de remachadoras y pistolas de sellado.
			03	2B0103	Trabajos que exponen al apoyo del talón de la mano de forma reiterativa, percutiendo sobre un plano fijo y rígido, así como los choques transmitidos a la eminencia hipotenar por una herramienta percutante.
	02		- Afectación osteoarticular		
			01	2B0201	Trabajos en los que se produzcan: vibraciones transmitidas a la mano y al brazo por gran número de máquinas o por objetos mantenidos sobre una superficie vibrante (gama de frecuencia de 25 a 250 Hz), como son aquellos en los que se manejan maquinarias que transmitan vibraciones, como martillos neumáticos, punzones, taladros, taladros a percusión, perforadoras, pulidoras, esmeriles, sierras mecánicas, desbrozadoras.
			02	2B0202	Utilización de remachadoras y pistolas de sellado.
			03	2B0203	Trabajos que exponen al apoyo del talón de la mano de forma reiterativa, percutiendo sobre un plano fijo y rígido así como los choques transmitidos a la eminencia hipotenar por una herramienta percutante.
C	01		Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: enfermedades de las bolsas serosas debida a la presión, celulitis subcutáneas:		
			01	2C0101	Bursitis crónica de las sinoviales ó de los tejidos subcutáneos de las zonas de apoyo de las rodillas. Trabajos que requieran habitualmente de una posición de rodillas mantenidas como son trabajos en minas, en la construcción, servicio doméstico, colocadores de parquet y baldosas, jardineros, talladores y pulidores de piedras, trabajadores agrícolas y similares.
	02		Bursitis glútea, retrocalcánea, y de la apófisis espinosa de C7 y subacromiodeltoideas		
			01	2C0201	Trabajos en la minería y aquellos que requieran presión mantenida en las zonas anatómicas referidas
	03		Bursitis de la fascia anterior del muslo		
			01	2C0301	Zapateros y trabajos que requieran presión mantenida en cara anterior del muslo.
	04		Bursitis maleolar externa.		
			01	2C0401	Sastrería y trabajos que requieran presión mantenida en región maleolar externa
	05		Bursitis preesternal		
			01	2C0501	Carpintero y trabajos que requieran presión mantenida en región preesternal
	06		Higroma crónico del codo		
			01	2C0601	Trabajos que requieren de un apoyo prolongado sobre la cara posterior del codo
D	01		Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: enfermedades por fatiga e inflamación de la vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas:		
			Hombro: patología tendinosa crónica de maguito de los rotadores.		
	01		01	2D0101	Trabajos que se realicen con los codos en posición elevada o que tensen los tendones o bolsa subacromial, asociándose a acciones de levantar y alcanzar, uso continuado del brazo en abducción o flexión, como son pintores, escayolistas, montadores de estructuras
02			Codo y antebrazo: epicondilitis y epitrocleitis		
			01	2D0201	Trabajos que requieran movimientos de impacto o sacudidas, supinación o pronación repetidas del brazo contra resistencia, así como movimientos de flexoextensión forzada de la muñeca, como pueden ser: carniceros, pescaderos, curtidores, deportistas, mecánicos, chapistas, caldereros, albañiles

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
E	03	01	01	2D0301	Muñeca y mano: tendinitis del abductor largo y extensor corto del pulgar (T. De Quervain), tenosinovitis estenosante digital (dedo en resorte), tenosinovitis del extensor largo del primer dedo Trabajos que exijan aprehensión fuerte con giros o desviaciones cubitales y radiales repetidas de la mano así como movimientos repetidos o mantenidos de extensión de la muñeca
					Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: Arrancamiento por fatiga de las apófisis espinosa Trabajos de apaleo o de manipulación de cargas pesadas.
					Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión:
F	01	01	01	2E0101	Síndrome del canal epitrocleo-olecraniano por compresión del nervio cubital en el codo Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las corderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran apoyo prolongado en el codo.
					Síndrome del túnel carpiano por compresión del nervio mediano en la muñeca. Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las corderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran movimientos repetidos o mantenidos de hiperextensión e hiperflexión de la muñeca, de aprehensión de la mano como lavaderos, cortadores de tejidos y material plástico y similares, trabajos de montaje (electrónica, mecánica), industria textil, mataderos (carniceros, matarifes), hostelería (camareros, cocineros), soldadores, carpinteros, pulidores, pintores.
					Síndrome del canal de Guyon por compresión del nervio cubital en la muñeca Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las corderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que entrañen compresión prolongada en la muñeca o de una presión mantenida o repetida sobre el talón de la mano, como ordeño de vacas, grabado, talla y pulido de vidrio, burlado, trabajo de zapatería, leñadores, herreros, peleteros, lanzadores de martillo, disco y jabalina.
G	04	01	01	2F0301	Síndrome de compresión del ciático popliteo externo por compresión del mismo a nivel del cuello del peroné Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las corderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran posición prolongada en cuclillas, como empedradores, soladores, colocadores de parquet, jardineros y similares.
					Parálisis de los nervios del serrato mayor, angular, romboides, circunflejo. Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las corderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran carga repetida sobre la espalda de objetos pesados y rígidos, como mozos de mudanzas, empleados de carga y descarga y similares.
					Parálisis del nervio radial por compresión del mismo Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las corderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que entrañen contracción repetida del músculo supinador largo, como conductores de automóviles, presión crónica por uso de tijera
G	01	01	01	2G0101	Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: Lesiones del menisco por mecanismos de arrancamiento y compresión asociadas, dando lugar a fisuras o roturas completas Trabajos que requieran posturas en hiperflexión de la rodilla en posición mantenida en cuclillas de manera prolongada como son: - Trabajos en minas subterráneas, electricistas, soladores, instaladores de suelos de madera, fontaneros.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
H	01		01	2H0101	Enfermedades provocadas por compresión o descompresión atmosférica
			02	2H0102	Trabajos subacuáticos en operadores de cámaras submarinas hiperbáricas con escafandra o provistos de equipos de buceo autónomo.
			03	2H0103	Todo trabajo efectuado en un medio hiperbárico.
I	01				Deficiencia mantenida de los sistemas de presurización durante vuelos de gran altitud.
					Enfermedades provocadas por radiaciones ionizantes
					Todos los trabajos expuestos a la acción de los rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente:
			01	2I0101	Trabajos de extracción y tratamiento de minerales radiactivos.
			02	2I0102	Fabricación de aparatos de rayos X y de radioterapia.
			03	2I0103	Fabricación de productos químicos y farmacéuticos radiactivos.
			04	2I0104	Empleo de sustancias radiactivas y rayos X en los laboratorios de investigación.
			05	2I0105	Fabricación y aplicación de productos luminosos con sustancias radiactivas en pinturas de esferas de relojería.
			06	2I0106	Trabajos industriales en que se utilicen rayos X y materiales radiactivos, medidas de espesor y de desgaste.
			07	2I0107	Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos, en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales.
			08	2I0108	Conservación de alimentos.
			09	2I0109	Reactores de investigación y de producción de energía.
			10	2I0110	Instalación de producción y tratamiento de radioelementos.
			11	2I0111	Fábrica de enriquecimiento de combustibles.
			12	2I0112	Instalaciones de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos.
			13	2I0113	Transporte de materias radiactivas.
J	01				Enfermedades oftalmológicas a consecuencia de exposiciones a radiaciones ultravioletas
					Trabajos con exposición a radiaciones no ionizantes con longitud de onda entre los 100 y 400 nm como son: Trabajos que precisan lámparas germicidas, antorchas de plomo, soldadura de arco o xenón, irradiación solar en grandes altitudes, láser industrial, colada de metales en fusión, vidrieros, empleados en estudios de cine, actores, personal de teatros, laboratorios bacteriológicos y similares.
K	01				Enfermedades provocadas por la energía radiante
					Trabajos con cristal incandescente, masas y superficies incandescentes, en fundiciones, acerías, etc., así como en fábricas de carburos.
L	01				Nódulos de las cuerdas vocales a causa de los esfuerzos sostenidos de la voz por motivos profesionales
					Actividades en las que se precise uso mantenido y continuo de la voz, como son profesores, cantantes, actores, teleoperadores, locutores.
M	01				Nistagmus de los mineros
					Trabajadores de la minería subterránea
A	01				Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos
					Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo)
					Personal sanitario.
					Personal sanitario y auxiliar de instituciones cerradas.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			03	3A0103	Personal de laboratorio.
			04	3A0104	Personal no sanitario, trabajadores de centros asistenciales o de cuidados de enfermos, tanto en ambulatorios como en instituciones cerradas o a domicilio.
			05	3A0105	Trabajadores de laboratorios de investigación o análisis clínicos.
			06	3A0106	Trabajos de toma, manipulación o empleo de sangre humana o sus derivados.
			07	3A0107	Odontólogos.
			08	3A0108	Personal de auxilio.
			09	3A0109	Trabajadores de centros penitenciarios.
			10	3A0110	Personal de orden público.
B	01				Enfermedades infecciosas o parasitarias transmitidas al hombre por los animales o por sus productos y cadáveres.
			01	3B0101	Agricultores.
			02	3B0102	Ganaderos.
			03	3B0103	Matarifes.
			04	3B0104	Peleteros.
			05	3B0105	Curtidores.
			06	3B0106	Veterinarios.
			07	3B0107	Diseñadores de prendas de piel.
			08	3B0108	Trabajos de manipulación, carga, descarga, transporte y empleo de los despojos de animales.
			09	3B0109	Pastores.
			10	3B0110	Personal sanitario.
			11	3B0111	Personal de laboratorios
			12	3B0112	Personal de mataderos.
			13	3B0113	Personal de cuidado, recogida, cría y transporte de animales.
			14	3B0114	Obreros rurales.
			15	3B0115	Carniceros.
			16	3B0116	Veterinarios.
			17	3B0117	Avicultores.
			18	3B0118	Tiendas de animales.
			19	3B0119	Trabajos con riesgos de herida en ambiente potencialmente peligroso.
			20	3B0120	Trabajos de manipulación de excretas humanas o de animales.
			21	3B0121	Granjeros.
			22	3B0122	Guardas de caza.
			23	3B0123	Trabajos forestales
			24	3B0124	Trabajadores del campo.
			25	3B0125	Segadores de arrozales.
			26	3B0126	Porquerizos.
			27	3B0127	Trabajos de alcantarillado (ratas).
			28	3B0128	Vaqueros.
			29	3B0129	Profesiones en contacto con ganado equino.
			30	3B0130	Personal de conservación de la naturaleza.
			31	3B0131	Personal de orden público.
			32	3B0132	Trabajos que impliquen la manipulación o exposición de excretas de animales:ganaderos, veterinarios, trabajadores de animalarios.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
4	C	01	01	3C0101	<i>Paludismo, amebiasis, tripanosomiasis, dengue, fiebre amarilla, fiebre papataci, fiebre recurrente, peste, leishmaniosis, pian, tífus exantemático, borrelias y otras rickettsiosis:</i> Trabajos desarrollados en zonas endémicas.
			01	3D0101 3D0102 3D0103 3D0104 3D0105 3D0106 3D0107 3D0108 3D0109	<i>Enfermedades infecciosas y parasitarias no contempladas en otros apartados: micosis, legionella y helmintiasis</i> Trabajos en cuevas de fermentación Plantas de procesamiento de las patatas. Museos y bibliotecas. Trabajos en contacto con humedad. Trabajadores dedicados a la limpieza y mantenimiento de instalaciones que sean susceptibles de transmitir la legionella Trabajos subterráneos: minas, túneles, galerías, cuevas. Trabajos en zonas húmedas y / o pantanosas: pantanos, arrozales, salinas, huertas. Agricultores (centeno). Trabajos de fermentación del vinagre.
	A	01	01	4A0101 4A0102 4A0103 4A0104 4A0105 4A0106 4A0107 4A0108 4A0109 4A0110 4A0111 4A0112 4A0113 4A0114	Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados Polvo de sílice libre: <i>Silicosis</i> Trabajos expuestos a la inhalación de polvo de sílice libre, y especialmente: Trabajos en minas, túneles, canteras, galerías, obras públicas. Tallado y pulido de rocas silíceas, trabajos de canterías. Trabajos en seco, de trituración, tamizado y manipulación de minerales o rocas. Fabricación de carborundo, vidrio, porcelana, loza y otros productos cerámicos, fabricación y conservación de los ladrillos refractarios a base de sílice. Fabricación y manutención de abrasivos y de polvos detergentes. Trabajos de desmoldeo, desbardo y desarenado en las fundiciones. Trabajos con muelas (pulido, afinado) que contengan sílice libre. Trabajos en chorro de arena y esmeril. Industria cerámica. Industria siderometalúrgica. Fabricación de refractarios. Fabricación de abrasivos. Industria del papel. Fabricación de pinturas, plásticos y gomas.
			01	4B0101	Polvo de carbón: <i>Neumoconiosis de los mineros de carbón</i> Trabajos que impliquen exposición a polvo de carbón.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
C	01		Polvos de amianto (asbesto):		Asbestosis. Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto) y especialmente: Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas. - Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto. - Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.). - Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones). - Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios y su destrucción. - Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho. - Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto. - Carga, descarga o transporte de mercancías que pudieran contener fibras de amianto.
			01	4C0101	
			02	4C0102	
			03	4C0103	
			04	4C0104	
			05	4C0105	
			06	4C0106	
			07	4C0107	
	02		Afecciones fibrosantes de la pleura y pericardio que cursan con restricción respiratoria o cardíaca provocadas por amianto. Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto) y especialmente: Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas. - Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto. - Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.). - Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones). - Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios y su destrucción. - Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho. - Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto. - Carga, descarga o transporte de mercancías que pudieran contener fibras de amianto.		
			01	4C0201	
			02	4C0202	
			03	4C0203	
			04	4C0204	
			05	4C0205	
			06	4C0206	
			07	4C0207	
D	01		Otros polvos de minerales (talco, caolín, tierra de batán, bentonita, sepiolita, mica, otros silicatos naturales): Talcosis Extracción y tratamiento de minerales que liberen polvo de silicatos. Industria farmacéutica y cosmética. Industria cerámica y de la porcelana. Fabricación de materiales refractarios. Industria textil. Industria de la alimentación. Industria del papel del linóleo, cartón y de ciertas especies de fibrocemento. Industria del caucho. Fabricación de tintes y pinturas. Industrias de pieles. Industria de perfumes y productos de belleza, fábricas de jabones y en joyería. Industria química. Industria metalúrgica. Trabajos de explotación de minas de hierro cuyo contenido en sílice sea prácticamente nulo. Trabajos expuestos a la inhalación de talco cuando esta combinado con tremolita, serpentina o antofilita. Operaciones de molido y ensacado de la barita.		
			01	4D0101	
			02	4D0102	
			03	4D0103	
			04	4D0104	
			05	4D0105	
			06	4D0106	
			07	4D0107	
			08	4D0108	
			09	4D0109	
			10	4D0110	
			11	4D0111	
			12	4D0112	
			13	4D0113	
			14	4D0114	
			15	4D0115	
			16	4D0116	

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
02		02			Silicocaolinosiis Extracción y tratamiento de minerales que liberen polvo de silicatos. Industria farmacéutica y cosmética. Industria cerámica y de la porcelana. Fabricación de materiales refractarios. Industria textil. Industria de la alimentación. Industria del papel del linóleo, cartón y de ciertas especies de fibrocemento. Industria del caucho. Fabricación de tintes y pinturas. Industrias de pieles. Industria de perfumes y productos de belleza, fabricas de jabones y en joyería. Industria química. Industria metalúrgica. Trabajos de explotación de minas de hierro cuyo contenido en sílice sea prácticamente nulo. Trabajos expuestos a la inhalación de talco cuando esta combinado con tremolita, serpentina o antofilita. Operaciones de molido y ensacado de la barita.
					01 4D0201
					02 4D0202
					03 4D0203
					04 4D0204
					05 4D0205
					06 4D0206
					07 4D0207
					08 4D0208
					09 4D0209
					10 4D0210
					11 4D0211
					12 4D0212
					13 4D0213
					14 4D0214
					15 4D0215
					16 4D0216
03		03			Caolinosiis y otras silicatosiis Extracción y tratamiento de minerales que liberen polvo de silicatos. Industria farmacéutica y cosmética. Industria cerámica y de la porcelana. Fabricación de materiales refractarios. Industria textil. Industria de la alimentación. Industria del papel del linóleo, cartón y de ciertas especies de fibrocemento. Industria del caucho. Fabricación de tintes y pinturas. Industrias de pieles. Industria de perfumes y productos de belleza, fabricas de jabones y en joyería. Industria química. Trabajos de explotación de minas de hierro cuyo contenido en sílice sea prácticamente nulo. Trabajos expuestos a la inhalación de talco cuando esta combinado con tremolita, serpentina o antofilita. Operaciones de molido y ensacado de la barita.
					01 4D0301
					02 4D0302
					03 4D0303
					04 4D0304
					05 4D0305
					06 4D0306
					07 4D0307
					08 4D0308
					09 4D0309
					10 4D0310
					11 4D0311
					12 4D0312
					13 4D0313
					14 4D0314
					15 4D0315
					16 4D0316
E		01			Metales sinterizados, compuestos de carburos metálicos de alto punto de fusión y metales de ligazón de bajo punto de fusión: Neumoconiosis por metal duro o acero de Widia. Trabajos en los que exista la posibilidad de inhalación de metales sinterizados, compuestos de carburos metálicos de alto punto de fusión y metales de ligazón de bajo punto de fusión (Los carburos metálicos más utilizados son los de titanio, vanadio, cromo, molibdeno, tungsteno y wolframio; como metales de ligazón se utilizan hierro, níquel y cobalto). Trabajos de mezclado, tamizado, moldeado y rectificado de carburos de tungsteno, titanio, tantalio, vanadio y molibdeno aglutinados con cobalto, hierro y níquel. Pulidores de metales.
					01 4E0101
					02 4E0102
					03 4E0103

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
02	02	01	01	4E0201	Síderosis Trabajos en los que exista la posibilidad de inhalación de metales sinterizados, compuestos de carburos metálicos de alto punto de fusión y metales de ligazón de bajo punto de fusión (Los carburos metálicos más utilizados son los de titanio, vanadio, cromo, molibdeno, tungsteno y wolframio; como metales de ligazón se utilizan hierro, níquel y cobalto).
				4E0202	Trabajos de mezclado, tamizado, moldeado y rectificado de carburos de tungsteno, titanio, tantalio, vanadio y molibdeno aglutinados con cobalto, hierro y níquel.
				4E0203	Pulidores de metales.
	F	01	01	4F0101	Escorias de Thomas Fabricación y utilización de escorias de Thomas como abono.
	G	01	01	4G0101	Neumoconiosis por polvo de aluminio Extracción de aluminio a partir de sus minerales, en particular la separación por fusión electrolítica del óxido de aluminio, de la bauxita (fabricación de corindón artificial).
				4G0102	Preparación de polvos de aluminio, especialmente el polvo fino (operaciones, demolido, cribado y mezclas).
				4G0103	Preparación de aleaciones de aluminio.
				4G0104	Preparación de tintas de imprimir a partir del pigmento extraído de los residuos de los baños de fusión de la bauxita.
				4G0105	Fabricación y manipulación de abrasivos de aluminio.
				4G0106	Fabricación de artefactos pirotécnicos con granos de aluminio.
				4G0107	Utilización del hidrato de aluminio en la industria papelera (preparación del sulfato de aluminio), en el tratamiento de aguas, en la industria textil (capa impermeabilizante), en las refinerías de petróleo (preparación y utilización de ciertos catalizadores) y en numerosas industrias donde el aluminio y sus compuestos entran en la composición de numerosas aleaciones.
H	01	01	01	Sustancias de alto peso molecular (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos): Rinocorjunivitis Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:	
				4H0101	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
				4H0102	- Industria del té, industria del café, industria del aceite.
				4H0103	- Industria del lino.
				4H0104	- Industria de la malta.
				4H0105	- Procesamiento de canela.
				4H0106	- Procesamiento de la soja.
				4H0107	- Elaboración de especias.
				4H0108	- Molienda de semillas.
				4H0109	- Lavadores de queso.
				4H0110	- Manipuladores de enzimas.
				4H0111	- Trabajadores de silos y molinos.
				4H0112	- Trabajos de agricultura.
				4H0113	- Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
				4H0114	- Trabajos en avicultura.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			22	4H0222	- Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
			23	4H0223	- Personal sanitario, higienistas dentales.
			24	4H0224	- Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
			25	4H0225	- Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
			26	4H0226	- Personal de zoológicos, entomólogos.
			27	4H0227	- Encuadernadores.
			28	4H0228	- Personal de limpieza.
			29	4H0229	- Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho
			30	4H0230	- Construcción.
			31	4H0231	- Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
03					Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad)
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
			01	4H0301	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
			02	4H0302	- Industria del té, industria del café, industria del aceite.
			03	4H0303	- Industria del lino.
			04	4H0304	- Industria de la malta.
			05	4H0305	- Procesamiento de canela.
			06	4H0306	- Procesamiento de la soja.
			07	4H0307	- Elaboración de especias.
			08	4H0308	- Molienda de semillas.
			09	4H0309	- Lavadores de queso.
			10	4H0310	- Manipuladores de enzimas.
			11	4H0311	- Trabajadores de silos y molinos.
			12	4H0312	- Trabajos de agricultura.
			13	4H0313	- Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
			14	4H0314	- Trabajos en avicultura.
			15	4H0315	- Trabajos en piscicultura.
			16	4H0316	- Industria química.
			17	4H0317	- Industria del plástico, industria del látex.
			18	4H0318	- Industria farmacéutica.
			19	4H0319	- Industria textil.
			20	4H0320	- Industria del papel.
			21	4H0321	- Industria del cuero.
			22	4H0322	- Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
			23	4H0323	- Personal sanitario, higienistas dentales.
			24	4H0324	- Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
			25	4H0325	- Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
			26	4H0326	- Personal de zoológicos, entomólogos.
			27	4H0327	- Encuadernadores.
			28	4H0328	- Personal de limpieza.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
03		26	- Soldadores.	410226	
		27	- Industria del aluminio.	410227	
		28	- Trabajos de joyería.	410228	
		29	- Trabajos con acero inoxidable.	410229	
		30	- Personal de limpieza.	410230	
		31	- Trabajadores sociales.	410231	
		32	- Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.	410232	
		33	- Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.	410233	
		- Asma			
		Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:			
		01	- Industria del cuero.	410301	
		02	- Industria química.	410302	
		03	- Industria textil.	410303	
		04	- Industria cosmética y farmacéutica.	410304	
		05	- Trabajos de pelquería.	410305	
		06	- Fabricación de resinas y endurecedores.	410306	
		07	- Trabajos en fundiciones.	410307	
		08	- Fijado y revelado de fotografía.	410308	
		09	- Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.	410309	
		10	- Industria electrónica.	410310	
		11	- Industria aeronáutica.	410311	
		12	- Industria del plástico.	410312	
		13	- Industria del caucho.	410313	
		14	- Industria del papel.	410314	
		15	- Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.	410315	
		16	- Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.	410316	
		17	- Fabricación de látex.	410317	
		18	- Trabajos de aislamiento y revestimiento.	410318	
		19	- Trabajos de laboratorio.	410319	
		20	- Trabajos en fotocopiadoras.	410320	
		21	- Dentistas.	410321	
		22	- Personal sanitario: enfermería; anatomía patológica, laboratorio.	410322	
		23	- Flebología, granjeros, fumigadores.	410323	
		24	- Refinería de platino.	410324	
		25	- Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.	410325	
		26	- Soldadores.	410326	
		27	- Industria del aluminio.	410327	
		28	- Trabajos de joyería.	410328	
		29	- Trabajos con acero inoxidable.	410329	
		30	- Personal de limpieza.	410330	

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			31	410331	- Trabajadores sociales.
			32	410332	- Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
			33	410333	- Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
04					- <i>Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad)</i>
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
			01	410401	- Industria del cuero.
			02	410402	- Industria química.
			03	410403	- Industria textil.
			04	410404	- Industria cosmética y farmacéutica.
			05	410405	- Trabajos de peluquería.
			06	410406	- Fabricación de resinas y endurecedores.
			07	410407	- Trabajos en fundiciones.
			08	410408	- Fijado y revelado de fotografía.
			09	410409	- Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
			10	410410	- Industria electrónica.
			11	410411	- Industria aeronáutica.
			12	410412	- Industria del plástico.
			13	410413	- Industria del caucho.
			14	410414	- Industria del papel.
			15	410415	- Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
			16	410416	- Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
			17	410417	- Fabricación de látex.
			18	410418	- Trabajos de aislamiento y revestimiento.
			19	410419	- Trabajos de laboratorio.
			20	410420	- Trabajos en fotocopadoras.
			21	410421	- Dentistas.
			22	410422	- Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
			23	410423	- Flebología, granjeros, fumigadores.
			24	410424	- Refinería de platino.
			25	410425	- Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
			26	410426	- Soldadores.
			27	410427	- Industria del aluminio.
			28	410428	- Trabajos de joyería.
			29	410429	- Trabajos con acero inoxidable.
			30	410430	- Personal de limpieza.
			31	410431	- Trabajadores sociales.
			32	410432	- Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
			33	410433	- Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
05					- <i>Síndrome de disfunción de la vía reactiva</i>
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
		01		410501	- Industria del cuero.
		02		410502	- Industria química.
		03		410503	- Industria textil.
		04		410504	- Industria cosmética y farmacéutica.
		05		410505	- Trabajos de peluquería.
		06		410506	- Fabricación de resinas y endurecedores.
		07		410507	- Trabajos en fundiciones.
		08		410508	- Fijado y revelado de fotografía.
		09		410509	- Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
		10		410510	- Industria electrónica.
		11		410511	- Industria aeronáutica.
		12		410512	- Industria del plástico.
		13		410513	- Industria del caucho.
		14		410514	- Industria del papel.
		15		410515	- Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
		16		410516	- Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
		17		410517	- Fabricación de látex.
		18		410518	- Trabajos de aislamiento y revestimiento.
		19		410519	- Trabajos de laboratorio.
		20		410520	- Trabajos en fotocopiadoras.
		21		410521	- Dentistas.
		22		410522	- Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
		23		410523	- Flebología, granjeros, fumigadores.
		24		410524	- Refinería de platino.
		25		410525	- Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
		26		410526	- Soldadores.
		27		410527	- Industria del aluminio.
		28		410528	- Trabajos de joyería.
		29		410529	- Trabajos con acero inoxidable.
		30		410530	- Personal de limpieza.
		31		410531	- Trabajadores sociales.
		32		410532	- Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
		33		410533	- Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
06					- <i>Fibrosis intersticial difusa</i>
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
		01		410601	- Industria del cuero.
		02		410602	- Industria química.
		03		410603	- Industria textil.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
			04	410604	- Industria cosmética y farmacéutica.
			05	410605	- Trabajos de peluquería.
			06	410606	- Fabricación de resinas y endurecedores.
			07	410607	- Trabajos en fundiciones.
			08	410608	- Fijado y revelado de fotografía.
			09	410609	- Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes.
			10	410610	- Industria electrónica.
			11	410611	- Industria aeronáutica.
			12	410612	- Industria del plástico.
			13	410613	- Industria del caucho.
			14	410614	- Industria del papel.
			15	410615	- Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
			16	410616	- Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
			17	410617	- Fabricación de látex.
			18	410618	- Trabajos de aislamiento y revestimiento.
			19	410619	- Trabajos de laboratorio.
			20	410620	- Trabajos en fotocopadoras.
			21	410621	- Dentistas.
			22	410622	- Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
			23	410623	- Flebología, granjeros, fumigadores.
			24	410624	- Refinería de platino.
			25	410625	- Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
			26	410626	- Soldadores.
			27	410627	- Industria del aluminio.
			28	410628	- Trabajos de joyería.
			29	410629	- Trabajos con acero inoxidable.
			30	410630	- Personal de limpieza.
			31	410631	- Trabajadores sociales.
			32	410632	- Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
			33	410633	- Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
07					Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular.
					Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
			01	410701	- Industria del cuero.
			02	410702	- Industria química.
			03	410703	- Industria textil.
			04	410704	- Industria cosmética y farmacéutica.
			05	410705	- Trabajos de peluquería.
			06	410706	- Fabricación de resinas y endurecedores.
			07	410707	- Trabajos en fundiciones.
			08	410708	- Fijado y revelado de fotografía.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
J	01		14	4I0814	- Industria del papel.
			15	4I0815	- Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera.
			16	4I0816	- Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido.
			17	4I0817	- Fabricación de látex.
			18	4I0818	- Trabajos de aislamiento y revestimiento.
			19	4I0819	- Trabajos de laboratorio.
			20	4I0820	- Trabajos en fotocopiadoras.
			21	4I0821	- Dentistas.
			22	4I0822	- Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio.
			23	4I0823	- Flebología, granjeros, fumigadores.
			24	4I0824	- Refinería de platino.
			25	4I0825	- Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales.
			26	4I0826	- Soldadores.
			27	4I0827	- Industria del aluminio.
			28	4I0828	- Trabajos de joyería.
			29	4I0829	- Trabajos con acero inoxidable.
			30	4I0830	- Personal de limpieza.
			31	4I0831	- Trabajadores sociales.
			32	4I0832	- Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados.
			33	4I0833	- Aplicación de pinturas, pigmentos, etc., mediante aerografía.
			Antimonio y derivados		
			Trabajos que exponen a la inhalación de polvos, humos y vapores de antimonio, en especial:		
			01	4J0101	- Extracción de minerales que contienen antimonio y sus procesos de molienda, tamizado y concentrado.
			02	4J0102	- Envasado del óxido de antimonio.
			03	4J0103	- Soldadura con antimonio.
			04	4J0104	- Fabricación de semiconductores.
			05	4J0105	- Fabricación de placas para baterías y material para forrado de cables.
			06	4J0106	- Fabricación de pinturas, barnices, cristal, cerámica (pentóxido de antimonio).
			07	4J0107	- Fabricación de explosivos y de pigmentos para la industria del caucho (trisulfuro de antimonio).
			08	4J0108	- Uso en la industria del caucho y farmacéutica (pentacloruro de antimonio).
			09	4J0109	- Fabricación de colorantes y uso en cerámica (trifluoruro de antimonio).
K	01		Berilio (glucinio) y sus compuestos		
			Manipulación y empleo del berilio y sus compuestos (fluoruro doble de glucinio y sodio), y especialmente:		
			01	4K0101	- Extracción y metalurgia de berilio, industria aeroespacial, industria nuclear.
			02	4K0102	- Extracción del berilio de los minerales.
			03	4K0103	- Preparación de aleaciones y compuestos de berilio.
			04	4K0104	- Fabricación de cristales, cerámicas, porcelanas y productos altamente refractarios.
			05	4K0105	- Fabricación de barras de control de reactores nucleares.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
5					
	A	01			Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados <i>Sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).</i> En cualquier tipo de actividad en la que se entre en contacto con sustancias de bajo peso molecular: 01 5A0101 - Industria del cuero. 02 5A0102 - Industria textil. 03 5A0103 - Industria química. 04 5A0104 - Industria cosmética y farmacéutica. 05 5A0105 - Trabajos de peluquería. 06 5A0106 - Fabricación de resinas y endurecedores. 07 5A0107 - Trabajos en fundiciones. 08 5A0108 - Fijado y revelado de fotografía. 09 5A0109 - Fabricación y aplicación de lacas, pinturas, colorantes, adhesivos, barnices, esmaltes. 10 5A0110 - Industria electrónica. 11 5A0111 - Industria aeronáutica. 12 5A0112 - Industria del plástico. 13 5A0113 - Industria del caucho. 14 5A0114 - Industria del papel. 15 5A0115 - Industria de la madera: Aserraderos, acabados de madera, carpintería, ebanistería, fabricación y utilización de conglomerados de madera. 16 5A0116 - Fabricación de espumas de poliuretano y su aplicación en estado líquido. 17 5A0117 - Fabricación de látex. 18 5A0118 - Trabajos de aislamiento y revestimiento. 19 5A0119 - Trabajos de laboratorio. 20 5A0120 - Dentistas. 21 5A0121 - Trabajos en fotocopiadoras. 22 5A0122 - Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio. 23 5A0123 - Granjeros, fumigadores. 24 5A0124 - Galvanizado, plateado, niquelado y cromado de metales. 25 5A0125 - Soldadores. 26 5A0126 - Industria del aluminio. 27 5A0127 - Trabajos de joyería. 28 5A0128 - Trabajos con acero inoxidable. 29 5A0129 - Personal de limpieza. 30 5A0130 - Trabajadores sociales. 31 5A0131 - Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asimilados. 32 5A0132 - Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
	B	01			Agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos)

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
C	01	01	01	5B0101	En cualquier tipo de actividad en la que se entre en contacto con sustancias de alto peso molecular: - Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza. - Industria del té, industria del café, industria del aceite. - Industria del lino. - Industria de la malta. - Procesamiento de canela. - Procesamiento de la soja. - Elaboración de especias. - Molienda de semillas. - Lavadores de queso. - Manipuladores de enzimas. - Trabajadores de silos y molinos. - Trabajadores de agricultura. - Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne. - Trabajos en avicultura. - Trabajos en piscicultura. - Industria química. - Industria del plástico, Industria del látex. - Industria farmacéutica. - Industria textil. - Industria del papel. - Industria del cuero. - Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera. - Personal sanitario, higienistas dentales. - Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos. - Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos. - Personal de zoológicos, entomólogos. - Encuadernadores. - Personal de limpieza. - Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal. - Construcción.
			02	5B0102	
			03	5B0103	
			04	5B0104	
			05	5B0105	
			06	5B0106	
			07	5B0107	
			08	5B0108	
			09	5B0109	
			10	5B0110	
			11	5B0111	
			12	5B0112	
			13	5B0113	
			14	5B0114	
			15	5B0115	
			16	5B0116	
			17	5B0117	
			18	5B0118	
			19	5B0119	
			20	5B0120	
			21	5B0121	
			22	5B0122	
			23	5B0123	
			24	5B0124	
			25	5B0125	
			26	5B0126	
			27	5B0127	
			28	5B0128	
			29	5B0129	
			30	5B0130	
C	01		01	5C0101	Sustancias fotosensibilizantes exógenas Toda industria o trabajo en los que se entre en contacto con sustancias fotosensibilizantes y conlleve una dosis de exposición lumínica.
D	01		01	5D0101	Agentes infecciosos Personal sanitario. Personal no sanitario, trabajadores de centros asistenciales o de cuidados de enfermos, tanto a nivel ambulatorio, de instituciones cerradas o domicilio. Trabajadores de laboratorios de investigación o análisis clínicos.
			02	5D0102	
			03	5D0103	

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas		
6	A	01	04	5D0104	Trabajos de toma, manipulación o empleo de sangre humana o sus derivados.		
			05	5D0105	Odontólogos.		
			06	5D0106	Personal de auxilio.		
			07	5D0107	Personal del orden público.		
			08	5D0108	Trabajadores de centros penitenciarios.		
			09	5D0109	Ganaderos.		
			10	5D0110	Veterinario.		
			11	5D0111	Matarifes.		
			12	5D0112	Agricultores.		
			13	5D0113	Industria alimentaria.		
			14	5D0114	Carniceros.		
			Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos				
			Amianto:				
			-Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.				
01	6A0101	Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamiento, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.).					
Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:							
02	6A0102	- Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.					
03	6A0103	- Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.					
04	6A0104	- Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).					
05	6A0105	- Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).					
06	6A0106	- Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.					
07	6A0107	- Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto de juntas de amianto y caucho.					
08	6A0108	- Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.					
09	6A0109	- Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.					
10	6A0110	- Trabajos de reparación de vehículos automóviles.					
11	6A0111	- Aserrado de fibrocemento.					
12	6A0112	- Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto					
6	A	02	-Mesotelioma.				
			01	6A0201	Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamiento, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.).		
			Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:				
			02	6A0202	- Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.		
			03	6A0203	- Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.		
			04	6A0204	- Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).		
			05	6A0205	- Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).		
			06	6A0206	- Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.		

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
03			07	6A0207	- Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
			08	6A0208	- Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
			09	6A0209	- Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
			10	6A0210	- Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
			11	6A0211	- Aserrado de fibrocemento.
			12	6A0212	- Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto
					-Mesotelioma de pleura.
			01	6A0301	Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.).
					Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:
			02	6A0302	- Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
			03	6A0303	- Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
04			04	6A0304	- Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
			05	6A0305	- Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
			06	6A0306	- Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
			07	6A0307	- Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
			08	6A0308	- Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
			09	6A0309	- Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
			10	6A0310	- Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
			11	6A0311	- Aserrado de fibrocemento.
			12	6A0312	- Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto
					-Mesotelioma de peritoneo.
			01	6A0401	Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.).
					Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:
			02	6A0402	- Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
			03	6A0403	- Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
			04	6A0404	- Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
			05	6A0405	- Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
			06	6A0406	- Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
			07	6A0407	- Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
			08	6A0408	- Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
			09	6A0409	- Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
			10	6A0410	- Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
			11	6A0411	- Aserrado de fibrocemento.
			12	6A0412	- Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
B	05				-Mesotelioma de otras localizaciones. Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.).
			01	6A0501	
					Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:
			02	6A0502	- Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
			03	6A0503	- Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
			04	6A0504	- Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
			05	6A0505	- Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
			06	6A0506	- Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
			07	6A0507	- Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
			08	6A0508	- Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
			09	6A0509	- Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
			10	6A0510	- Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
C	01		11	6A0511	- Aserrado de fibrocemento.
			12	6A0512	- Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto.
					Aminas aromáticas:
					-Neoplasia maligna de vejiga.
					Fabricación y empleo de aminas aromáticas, y especialmente:
			01	6B0101	- Trabajadores del caucho.
			02	6B0102	Trabajos en los que se emplee tintes, alfa-naftilamina y beta-naftilamina, bencidina, colorantes con base de bencidina, aminodifenilo, nitrodifenilo, auramina, magenta y sus sales.
					Arsénico y sus compuestos:
					-Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.
					Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, y especialmente:
			01	6C0101	- Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.
	01		02	6C0102	- Decapado de metales y limpieza de metales.
			03	6C0103	- Revestimiento electrolítico de metales.
			04	6C0104	- Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
			05	6C0105	- Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.
			06	6C0106	- Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
			07	6C0107	- Industria de colorantes arsenicales.
			08	6C0108	- Aleación con otros metales (Pb).
			09	6C0109	- Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
			10	6C0110	- Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
			11	6C0111	- Conservación de pieles.
			12	6C0112	- Taxidermia.
			13	6C0113	- Pirotecnia.
			14	6C0114	- Fabricación de municiones y baterías de polarización.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
02			15	6C0115	- Industria farmacéutica.
			16	6C0116	- Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.
			17	6C0117	- Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
			18	6C0118	- Fabricación de acero al silicio.
			19	6C0119	- Desincrustado de calderas.
			20	6C0120	- Industria de caucho.
			21	6C0121	- Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
			22	6C0122	- Restauradores de arte.
			23	6C0123	- Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.
					-Carcinoma epidermoide de piel.
					Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, especialmente:
			01	6C0201	- Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.
			02	6C0202	- Decapado de metales y limpieza de metales.
			03	6C0203	- Revestimiento electrolítico de metales.
			04	6C0204	- Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
			05	6C0205	- Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.
			06	6C0206	- Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
			07	6C0207	- Industria de colorantes arsenicales.
			08	6C0208	- Aleación con otros metales (Pb).
			09	6C0209	- Refino de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
			10	6C0210	- Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
			11	6C0211	- Conservación de pieles.
			12	6C0212	- Taxidermia.
			13	6C0213	- Pirotecnia.
			14	6C0214	- Fabricación de municiones y baterías de polarización.
			15	6C0215	- Industria farmacéutica.
			16	6C0216	- Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.
			17	6C0217	- Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
			18	6C0218	- Fabricación de acero al silicio.
			19	6C0219	- Desincrustado de calderas.
			20	6C0220	- Industria de caucho.
			21	6C0221	- Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
			22	6C0222	- Restauradores de arte.
			23	6C0223	- Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.
03					-Disqueratosis lenticular en disco (Enfermedad de Bowen).
					Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, especialmente:
			01	6C0301	- Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.
			02	6C0302	- Decapado de metales y limpieza de metales.
			03	6C0303	- Revestimiento electrolítico de metales.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
04			04	6C0304	- Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
			05	6C0305	- Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.
			06	6C0306	- Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
			07	6C0307	- Industria de colorantes arsenicales.
			08	6C0308	- Aleación con otros metales (Pb).
			09	6C0309	- Refinado de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
			10	6C0310	- Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
			11	6C0311	- Conservación de pieles.
			12	6C0312	- Taxidermia.
			13	6C0313	- Pirotecnia.
			14	6C0314	- Fabricación de municiones y baterías de polarización.
			15	6C0315	- Industria farmacéutica.
			16	6C0316	- Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.
			17	6C0317	- Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
			18	6C0318	- Fabricación de acero al silicio.
			19	6C0319	- Desincrustado de calderas.
			20	6C0320	- Industria de caucho.
			21	6C0321	- Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
			22	6C0322	- Restauradores de arte.
			23	6C0323	- Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.
04					- Angiosarcoma del hígado.
					Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, especialmente:
			01	6C0401	- Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.
			02	6C0402	- Decapado de metales y limpieza de metales.
			03	6C0403	- Revestimiento electrolítico de metales.
			04	6C0404	- Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
			05	6C0405	- Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.
			06	6C0406	- Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
			07	6C0407	- Industria de colorantes arsenicales.
			08	6C0408	- Aleación con otros metales (Pb).
			09	6C0409	- Refinado de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
			10	6C0410	- Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
			11	6C0411	- Conservación de pieles.
			12	6C0412	- Taxidermia.
			13	6C0413	- Pirotecnia.
			14	6C0414	- Fabricación de municiones y baterías de polarización.
			15	6C0415	- Industria farmacéutica.
			16	6C0416	- Preparación del ácido sulfúrico partiendo de piritas arseníferas.
			17	6C0417	- Empleo del anhídrido arsenioso en la fabricación del vidrio.
			18	6C0418	- Fabricación de acero al silicio.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
D		01	19	6C0419	- Desincrustado de calderas.
			20	6C0420	- Industria de caucho.
			21	6C0421	- Fabricación de vidrio: preparación y mezcla de la pasta, fusión y colada, manipulación de aditivos.
			22	6C0422	- Restauradores de arte.
			23	6C0423	- Utilización de compuestos arsenicales en electrónica.
					Benceno:
					-Síndromes linfo y mieloproliferativos
					Fabricación, extracción, rectificación, empleo y manipulación del benceno, y especialmente:
			01	6D0101	- Ocupaciones con exposición a benceno, por ejemplo, hornos de coque, uso de disolventes que contienen benceno.
			02	6D0102	- Empleo del benceno para la preparación de sus derivados.
E		01	03	6D0103	- Empleo del benceno como decapante, como diluyente, como disolvente.
			04	6D0104	- Preparación, distribución y limpieza de tanques de carburantes que contengan benceno.
			05	6D0105	- Trabajos de laboratorio en los que se emplee benceno.
					Berilio:
					-Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.
					Manipulación y empleo del berilio y sus compuestos (fluoruro doble de glucinio y sodio), y especialmente:
			01	6E0101	- Extracción y metalurgia de berilio, industria aeroespacial, industria nuclear.
			02	6E0102	- Extracción del berilio de los minerales.
			03	6E0103	- Preparación de aleaciones y compuestos de berilio.
			04	6E0104	- Fabricación de cristales, cerámicas, porcelanas y productos altamente refractarios.
F		01	05	6E0105	- Fabricación de barras de control de reactores nucleares.
					Bis-(cloro-metil) éter:
					-Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.
			01	6F0101	Síntesis de plásticos.
			02	6F0102	Síntesis de resinas de intercambio iónico.
			03	6F0103	Tratamientos de caucho vulcanizado.
					Cadmio:
					-Neoplasia maligna de bronquio, pulmón y próstata.
					Preparación y empleo industrial de cadmio, y esencialmente:
			01	6G0101	- Preparación del cadmio por procesamiento del cinc, cobre o plomo.
G		01	02	6G0102	- Fabricación de acumuladores de níquel-cadmio.
			03	6G0103	- Fabricación de pigmentos cadmíferos para pinturas, esmaltes, materias plásticas, papel, caucho, pirotecnia.
			04	6G0104	- Fabricación de lámparas fluorescentes.
			05	6G0105	- Cadmiado electrolítico.
			06	6G0106	- Soldadura y oxicorte de piezas con cadmio.
			07	6G0107	- Procesado de residuos que contengan cadmio.
			08	6G0108	- Fabricación de barras de control de reactores nucleares.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
H			09	6G0109	- Fabricación de células fotoeléctricas.
			10	6G0110	- Fabricación de varillas de soldadura.
			11	6G0111	- Trabajos en horno de fundición de hierro o acero.
			12	6G0112	- Fusión y colada de vidrio.
			13	6G0113	- Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cadmio.
			14	6G0114	- Barnizado y esmaltado de cerámica.
			15	6G0115	- Tratamiento de residuos peligrosos en actividades de saneamiento público.
			16	6G0116	- Fabricación de pesticidas.
			17	6G0117	- Fabricación de amalgamas dentales.
			18	6G0118	- Fabricación de joyas.
					Cloruro de vinilo monómero:
			01		- Neoplasia maligna de hígado y conductos biliares intrahepáticos
			01	6H0101	Producción y polimerización de cloruro de vinilo.
			02		- Angiosarcoma de hígado
			01	6H0201	Producción y polimerización de cloruro de vinilo.
I					Cromo VI y compuestos de cromo VI:
			01		- Neoplasia maligna de cavidad nasal.
					Preparación, empleo y manipulación de los compuestos de cromo hexavalente, especialmente los cromatos, dicromatos alcalinos y el ácido crómico, y especialmente:
			01	6I0101	- Fabricación de catalizadores, productos químicos para la curtiduría, y productos de tratamiento de la madera que contengan compuestos de cromo.
			02	6I0102	- Fabricación de pigmentos, colorantes y pinturas a base de compuestos de cromo.
			03	6I0103	- Aserrado y mecanizado de madera tratada con compuestos de cromo.
			04	6I0104	- Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cromo.
			05	6I0105	- Curtido al cromo de pieles.
			06	6I0106	- Preparación de clichés de fotograbado por coloides bicromados.
			07	6I0107	- Fabricación de cerillas o fósforos.
			08	6I0108	- Galvanoplastia y tratamiento de superficies de metales con cromo.
			09	6I0109	- Decapado y limpieza de metales y vidrios (ácido sulfocrómico o ácido crómico).
			10	6I0110	- Fabricación de cromatos alcalinos.
			11	6I0111	- Litografiados.
			12	6I0112	- Fabricación de aceros inoxidables.
			13	6I0113	- Trabajos que implican soldadura y oxicleto de aceros inoxidables.
			14	6I0114	- Fabricación de cemento y sus derivados.
			15	6I0115	- Procesado de residuos que contengan cromo.
O2					- Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.
					Preparación, empleo y manipulación de los compuestos de cromo hexavalente, especialmente los cromatos, dicromatos alcalinos y el ácido crómico, y especialmente:
			01	6I0201	- Fabricación de catalizadores, productos químicos para la curtiduría, y productos de tratamiento de la madera que contengan compuestos de cromo.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
J	01		02	6I0202	- Fabricación y empleo de pigmentos, colorantes y pinturas a base de compuestos de cromo.
			03	6I0203	- Aserrado y mecanizado de madera tratada con compuestos de cromo.
			04	6I0204	- Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan cromo.
			05	6I0205	- Curtido al cromo de pieles.
			06	6I0206	- Preparación de clichés de fotograbado por coloides bicromados.
			07	6I0207	- Fabricación de cerillas o fósforos.
			08	6I0208	- Galvanoplastia y tratamiento de superficies de metales con cromo.
			09	6I0209	- Decapado y limpieza de metales y vidrios (ácido sulfocrómico o ácido crómico).
			10	6I0210	- Fabricación de cromatos alcalinos.
			11	6I0211	- Litografiados.
			12	6I0212	- Fabricación de aceros inoxidables.
			13	6I0213	- Trabajos que implican soldadura y oxicorte de aceros inoxidables.
			14	6I0214	- Fabricación de cemento y sus derivados.
			15	6I0215	- Procesado de residuos que contengan cromo.
					Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), productos de destilación del carbón: hollín, alquitrán, betún, brea, antraceno, aceites minerales, parafina bruta y a los compuestos, productos, residuos de estas sustancias y a otros factores carcinógenos. Destilación de la hulla:
					- Lesiones premalignas de piel.
			01	6J0101	Fabricación de pigmentos, deshoollinado de chimeneas, pavimentación de carreteras, aislamientos.
			02	6J0102	Preparación de aditivos para papel autocopiativo.
			03	6J0103	Operaciones de laminado en metalurgia.
			04	6J0104	Fabricación de cables eléctricos.
			05	6J0105	Fabricación de tela asfáltica.
			06	6J0106	Trabajos en hornos de carbón o coque.
			07	6J0107	Procesos de fabricación en los que se utilice polvo de carbón.
			08	6J0108	Producción de aluminio.
			09	6J0109	Fabricación de electrodos.
			10	6J0110	Producción, transporte y almacenamiento de productos de asfalto.
			11	6J0111	Operaciones de destilación en la industria del petróleo.
			12	6J0112	Trabajos de pavimentación.
			13	6J0113	Trabajos de eliminación de suelos asfaltados.
			14	6J0114	Aplicación de pinturas con base de alquitrán.
			15	6J0115	Tratamiento antióxido de vehículos.
			16	6J0116	Conductores de vehículos automóviles.
			17	6J0117	Montadores de motores.
			18	6J0118	Mecánicos (trabajos de reparación de vehículos).
			19	6J0119	Trabajadores de aparcamientos.
			20	6J0120	Trabajos en unidades de combustión (calderas).
			21	6J0121	Producción de gas ciudad.
			22	6J0122	Mantenimiento de redes eléctricas subterráneas.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
K	01	02	23	6J0123	Producción de ladrillos refractarios y cerámicos.
			24	6J0124	Producción de carburo de silicio.
			25	6J0125	Fabricación de neumáticos.
			26	6J0126	Trabajos de impresión en artes gráficas.
					- Carcinoma de células escamosas.
			01	6J0201	Fabricación de pigmentos, deshojinado de chimeneas, pavimentación de carreteras, aislamientos.
			02	6J0202	Preparación de aditivos para papel autocopiativo.
			03	6J0203	Operaciones de laminado en metalurgia.
			04	6J0204	Fabricación de cables eléctricos.
			05	6J0205	Fabricación de tela asfáltica.
			06	6J0206	Trabajos en hornos de carbón o coque.
			07	6J0207	Procesos de fabricación en los que se utilice polvo de carbón.
			08	6J0208	Producción de aluminio.
			09	6J0209	Fabricación de electrodos.
			10	6J0210	Producción, transporte y almacenamientos de productos de asfalto.
			11	6J0211	Operaciones de destilación en la industria del petróleo.
			12	6J0212	Trabajos de pavimentación.
			13	6J0213	Trabajos de eliminación de suelos asfaltados.
			14	6J0214	Aplicación de pinturas con base de alquitrán.
			15	6J0215	Tratamiento antióxido de vehículos.
			16	6J0216	Conductores de vehículos automóviles.
			17	6J0217	Montadores de motores.
			18	6J0218	Mecánicos (trabajos de reparación de vehículos).
			19	6J0219	Trabajadores de aparcamientos.
			20	6J0220	Trabajos en unidades de combustión (calderas).
			21	6J0221	Producción de gas ciudad.
			22	6J0222	Mantenimiento de redes eléctricas subterráneas.
			23	6J0223	Producción de ladrillos refractarios y cerámicos.
			24	6J0224	Producción de carburo de silicio.
			25	6J0225	Fabricación de neumáticos.
			26	6J0226	Trabajos de impresión en artes gráficas.
K	01	06			Niquel y compuestos de níquel:
					- Neoplasia maligna de cavidad nasal.
			01	6K0101	Fundición y refinado de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías.
			02	6K0102	Producción de níquel por el proceso Mond.
			03	6K0103	Niquelado electrolítico de los metales.
			04	6K0104	Trabajos de bisutería.
			05	6K0105	Fabricación de aleaciones con níquel (cobre, manganeso, zinc, cromo, hierro, molibdeno).
			06	6K0106	Fabricación de aceros especiales al níquel (ferroníquel). Fabricación de acumuladores al níquel- cadmio.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
02			07	6K0107	Empleo como catalizador en la industria química.
			08	6K0108	Trabajos que implican soldadura y oxicorte de acero inoxidable.
			09	6K0109	Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable.
			10	6K0110	Desbarbado y limpieza de piezas de fundición.
			11	6K0111	Industria de cerámica y vidrio.
			12	6K0112	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan níquel.
			13	6K0113	Procesado de residuos que contengan níquel.
					-Cáncer primitivo del etmoides y de los senos de la cara.
			01	6K0201	Fundición y refinado de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías.
			02	6K0202	Producción de níquel por el proceso Mond.
			03	6K0203	Niquelado electrolítico de los metales.
			04	6K0204	Trabajos de bisutería.
			05	6K0205	Fabricación de aleaciones con níquel (cobre, manganeso, zinc, cromo, hierro, molibdeno).
03			06	6K0206	Fabricación de aceros especiales al níquel (ferroníquel) Fabricación de acumuladores al níquel- cadmio.
			07	6K0207	Empleo como catalizador en la industria química.
			08	6K0208	Trabajos que implican soldadura y oxicorte de acero inoxidable.
			09	6K0209	Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable.
			10	6K0210	Desbarbado y limpieza de piezas de fundición.
			11	6K0211	Industria de cerámica y vidrio.
			12	6K0212	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan níquel.
			13	6K0213	Procesado de residuos que contengan níquel.
					- Neoplasia maligna de bronquio y pulmón.
			01	6K0301	Fundición y refinado de níquel, producción de acero inoxidable, fabricación de baterías.
			02	6K0302	Producción de níquel por el proceso Mond.
			03	6K0303	Niquelado electrolítico de los metales.
L	01		04	6K0304	Trabajos de bisutería.
			05	6K0305	Fabricación de aleaciones con níquel (cobre, manganeso, zinc, cromo, hierro, molibdeno).
			06	6K0306	Fabricación de aceros especiales al níquel (ferroníquel) Fabricación de acumuladores al níquel- cadmio.
			07	6K0307	Empleo como catalizador en la industria química.
			08	6K0308	Trabajos que implican soldadura y oxicorte de acero inoxidable.
			09	6K0309	Trabajos en horno de fundición de hierro y de acero inoxidable.
			10	6K0310	Desbarbado y limpieza de piezas de fundición.
			11	6K0311	Industria de cerámica y vidrio.
			12	6K0312	Aplicación por proyección de pinturas y barnices que contengan níquel.
			13	6K0313	Procesado de residuos que contengan níquel.
					Polvo de madera dura:
					- Neoplasia maligna de cavidad nasal.
					Trabajos con madera dura reconocidos como agente cancerígeno, tales como:
			01	6L0101	- Fabricación de muebles.

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
M		01	02	6L0102	- Trabajos de tala de árboles.
			03	6L0103	- Trabajos en aserraderos.
			04	6L0104	- Triturado de la madera en la industria del papel.
			05	6L0105	- Modelistas de madera.
			06	6L0106	- Prensado de madera.
			07	6L0107	- Mecanizado y montaje de piezas de madera.
			08	6L0108	- Trabajos de acabado de productos de madera, contrachapado y aglomerado.
			09	6L0109	- Lijado de parquet, tarima, etc.
N		01	01	6M0101	Radón: -Neoplasia maligna de bronquio y pulmón. Minería subterránea, procesos con productos de la cadena radiactiva de origen natural del Uranio-238 precursores del Radón-222.
		01			Radiación ionizante: - Sindromes linfo y mieloproliferativos. Todos los trabajos expuestos a la acción de los rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente: - Trabajos de extracción y tratamiento de minerales radiactivos. - Fabricación de aparatos de rayos X y de radioterapia. - Fabricación de productos químicos y farmacéuticos radiactivos. - Empleo de sustancias radiactivas y rayos X en los laboratorios de investigación. - Fabricación y aplicación de productos luminosos con sustancias radiactivas en pinturas de esferas de relojería. - Trabajos industriales en que se utilicen rayos X y materiales radiactivos, medidas de espesor y de desgaste. - Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos, en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales. - Conservación de alimentos por radiaciones ionizantes. - Reactores de investigación y centrales nucleares. - Instalaciones de producción y tratamiento de radioelementos o isótopos radiactivos. - Fabrica de enriquecimiento de combustibles nucleares. - Instalaciones de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos. - Transporte de materias radiactivas. - Aceleradores de partículas, fuentes de gammagrafía, bombas de cobalto, etc.
			01	6N0101	
			02	6N0102	
			03	6N0103	
			04	6N0104	
			05	6N0105	
			06	6N0206	
			07	6N0107	
			08	6N0108	
			09	6N0109	
		02			- Carcinoma epidermoide de piel. Todos los trabajos expuestos a la acción de los rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente: - Trabajos de extracción y tratamiento de minerales radiactivos. - Fabricación de aparatos de rayos X y de radioterapia. - Fabricación de productos químicos y farmacéuticos radiactivos. - Empleo de sustancias radiactivas y rayos X en los laboratorios de investigación. - Fabricación y aplicación de productos luminosos con sustancias radiactivas en pinturas de esferas de relojería. - Trabajos industriales en que se utilicen rayos X y materiales radiactivos, medidas de espesor y de desgaste.
			01	6N0201	
			02	6N0202	
			03	6N0203	
			04	6N0204	
			05	6N0205	
			06	6N0206	

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
O		01	07	6N0207	- Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos, en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales.
			08	6N0208	- Conservación de alimentos por radiaciones ionizantes.
			09	6N0209	- Reactores de investigación y centrales nucleares.
			10	6N0210	- Instalaciones de producción y tratamiento de radioelementos o isótopos radiactivos.
			11	6N0211	- Fabrica de enriquecimiento de combustibles nucleares.
			12	6N0212	- Instalaciones de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos.
			13	6N0213	- Transporte de materias radiactivas.
			14	6N0214	- Aceleradores de partículas, fuentes de gammagrafía, bombas de cobalto, etc.
					Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados:
					-Cáncer vesical.
			01	6O0101	Fabricación de estas sustancias y su utilización como productos intermedarios en la industria de colorantes sintéticos y en numerosas síntesis orgánicas, en la industria química, en la industria de insecticidas, en la industria farmacéutica, etc.
			02	6O0102	Fabricación y utilización de derivados utilizados como aceleradores y como antioxidantes en la industria del caucho.
			03	6O0103	Fabricación de ciertos explosivos.
			04	6O0104	Utilización como colorantes en la industria del cuero, de pieles del calzado, de productos capilares, etc., así como en papelería y en productos de peluquería.
P		01	05	6O0105	Utilización de reveladores (para-aminofenoles) en la industria fotográfica.
					Nitrobenceno:
					- Linfoma.
			01	6P0101	Utilización como disolventes.
			02	6P0102	Producción de colorantes, pigmentos, tintes.
			03	6P0103	Fabricación de explosivos.
			04	6P0104	Industria farmacéutica y cosmética.
			05	6P0105	Industria del plástico.
			06	6P0106	Utilización como pesticidas.
			07	6P0107	Utilización en la industria textil, química, del papel.
			08	6P0108	Utilización en laboratorios.
			09	6P0109	Utilización de nitrobenceno como enmascarador de olores.
			10	6P0110	Utilización de dinitrobenceno en la producción de celuloides, etc.
Q		01			Ácido cianhídrico, cianuros, compuestos de cianógeno y acrilonitrilos.
			01	6Q0101	Preparación de ácido cianhídrico líquido, cianuros, ferrocianuros y otros derivados.
			02	6Q0102	Utilización del ácido cianhídrico gaseoso en la lucha contra los insectos parásitos en agricultura y contra los roedores.
			03	6Q0103	Obtención de metales preciosos (oro y plata) por cianuración.
			04	6Q0104	Fabricación de joyas.
			05	6Q0105	Empleo de cianuro en las operaciones de galvanoplastia (niquelado, cadmiado, cobrizado, etc.).
			06	6Q0106	Tratamiento térmico de piezas metálicas.
			07	6Q0107	Fabricación de "plexiglas" (acetonaclanhidrina).

ANEXO 1. CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (CODIFICACIÓN)

Grupo	Agente	Subagente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales con la relación de las principales actividades capaces de producirlas
08				6Q0108	Utilización de acrilonitrilo como pesticida.
09				6Q0109	Fabricación y manipulación de cianamida cálcica y su utilización como abono.
10				6Q0110	Producción de acrilatos, sales de amonio, cianógeno, y otras sustancias químicas de síntesis.
11				6Q0111	Fabricación de limpia metales.
12				6Q0112	Fabricación de colorantes, pigmentos plásticos y fibras sintéticas.
13				6Q0113	Emisiones gaseosas en los altos hornos, hornos de coque o combustión de espumas de poliuretano.
14				6Q0114	Uso en laboratorio.

ANEXO 2. LISTA COMPLEMENTARIA DE ENFERMEDADES CUYO ORIGEN PROFESIONAL SE SOSPECHA Y CUYA INCLUSION EN EL CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES PODRIA CONTEMPLARSE EN EL FUTURO

Grupo 1: Enfermedades provocadas por agentes químicos.

Grupo 2: Enfermedades provocadas por agentes físicos.

Grupo 3: Enfermedades provocadas por agentes biológicos.

Grupo 4: Enfermedades provocadas por inhalación de sustancias no comprendidas en otros grupos.

Grupo 5: Enfermedades de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en otros grupos.

Grupo 6: Enfermedades provocadas por agentes carcinogénicos.

ANEXO 2. LISTA COMPLEMENTARIA DE ENFERMEDADES CUYO ORIGEN PROFESIONAL SE SOSPECHA Y CUYA INCLUSIÓN EN EL CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES PODRÍA CONTEMPLARSE EN EL FUTURO (CODIFICACION)

Lista	Grupo	Agente	Código	Descripción	
C	1			Lista complementaria de enfermedades cuyo origen profesional se sospecha	
				Enfermedades provocadas por agentes químicos:	
			01	C101	Ozono.
			02	C102	Hidrocarburos alifáticos distintos a los considerados en el cuadro de enfermedades profesionales.
			03	C103	Decalina.
			04	C104	Ácidos aromáticos – anhídridos aromáticos, o sus derivados halogenados.
			05	C105	Óxido de bifenilo.
			06	C106	Tiofeno.
			07	C107	Metracilonitrilo, Acetonitrilo.
			08	C108	Tioalcoholes.
			09	C109	Mercaptanos y tioéteres.
			10	C110	Alcoholes o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.
			11	C111	Glicoles o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.
			12	C112	Éteres o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.
			13	C113	Cetonas o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.
			14	C114	Ésteres o sus derivados halogenados no comprendidos en el cuadro de enfermedades profesionales.
			15	C115	Tiofenoles, sus homólogos o sus derivados halogenados.
			16	C116	Plata.
			17	C117	Selenio.
			18	C118	Cobre.
			19	C119	Zinc.
			20	C120	Magnesio.
			21	C121	Platino.
			22	C122	Tantalio.
			23	C123	Titanio.
			24	C124	Terpenos.
			25	C125	Boranos.
			26	C126	Enfermedades provocadas por la inhalación de polvo de nácar.
			27	C127	Enfermedades provocadas por sustancias hormonales.
			28	C128	Caries dental debida al trabajo en industrias chocolateras, del azúcar y de la harina.
	29	C129	Óxido de silicio.		
	30	C130	Hidrocarburos aromáticos policíclicos no incluidos en otros epígrafes.		
	31	C131	Dimetilformamida.		

ANEXO 2. LISTA COMPLEMENTARIA DE ENFERMEDADES CUYO ORIGEN PROFESIONAL SE SOSPECHA Y CUYA INCLUSIÓN EN EL CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES PODRÍA CONTEMPLARSE EN EL FUTURO (CODIFICACION)

Lista	Grupo	Agente	Código	Descripción
2				
Enfermedades provocadas por agentes físicos:				
	01	C201	Enfermedades provocadas por vibraciones verticales repetitivas: Discopatías de la columna dorsolumbar causadas por vibraciones verticales repetidas de todo el cuerpo.	
	02	C202	Enfermedades provocadas por el frío.	
3				
Enfermedades provocadas por agentes biológicos:				
		C300	(No existen enfermedades susceptibles de inclusión en este Grupo en la fecha de publicación del Real Decreto, toda vez que las que podrían estarlo han sido ya incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales.)	
4				
Enfermedades provocadas por inhalación de sustancias no comprendidas en otros grupos:				
	01	C401	Fibrosis pulmonares debidas a metales no incluidos en otros apartados.	
	02	C402	Afecciones broncopulmonares debidas a fibras minerales artificiales.	
	03	C403	Afecciones broncopulmonares debidas a fibras sintéticas.	
	04	C404	Afecciones respiratorias, en concreto asma, causadas por sustancias irritativas no recogidas en el cuadro de enfermedades profesionales.	
5				
Enfermedades de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en otros grupos:				
	01	C501	Afecciones cutáneas alérgicas y ortoérgicas no recogidas en el cuadro de enfermedades profesionales.	
6				
Enfermedades provocadas por agentes carcinogénicos:				
	01	C601	Cáncer de laringe producido por la inhalación de polvo de amianto.	
	02	C602	Enfermedades provocadas por agentes carcinogénicos no incorporadas en apartados anteriores, con la clasificación C1 (sustancias carcinogénicas de primera categoría, es decir, que se sabe que son carcinogénicas para el hombre) y C2 (sustancias carcinogénicas de segunda categoría, respecto de las cuales existe una presunción de que pueden considerarse carcinogénicas para el hombre) dada por el RD 1124/2000, de 16 de junio, que modifica el RD 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.	